



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO Y RECURSOS  
HIDRAULICOS

MANUAL DE OPERACIÓN DE LA COMPONENTE PARA LA  
REHABILITACIÓN, TECNIFICACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE  
UNIDADES DE RIEGO

MODALIDADES FOFAE Y COMITÉ HIDROAGRÍCOLA

SUBPROGRAMA DE REHABILITACIÓN, TECNIFICACIÓN Y  
EQUIPAMIENTO DE UNIDADES DE RIEGO

PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA  
HIDROAGRÍCOLA, 2020



Abril 2020

[www.gob.mx/conagua](http://www.gob.mx/conagua)



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO  
SECRETARIA DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO Y RECURSOS  
HIDRAULICOS

Manual de operación para la componente de rehabilitación,  
tecnificación y equipamiento de unidades de riego 2020  
modalidades FOFAE y comité hidroagrícola.

Edición 2020

D.R. © Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Ejército Nacional No. 223, Colonia Anáhuac, Alcaldía  
Miguel Hidalgo C.P. 11320, Ciudad de México.

Comisión Nacional del Agua  
Calzada México Xochimilco No. 4985, colonia Guadalupe Tlalpan  
Código Postal 14388, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México  
Tel. (55) 5174-4000.

Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola.

Impreso y hecho en México.

Distribución gratuita. Prohibida su venta.

Se autoriza la reproducción sin alteraciones del material  
contenido en esta obra, sin fines de lucro y citando la fuente.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en  
el programa.

PODER EJECUTIVO  
SECRETARIA DE  
AGROPECUARIO  
HIDRAULICOS

En cumplimiento al segundo párrafo del numeral 5.2. de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2020, y con fundamento en el artículo 14 fracción V del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua vigente, tengo a bien actualizar, autorizar y someter a consideración de la Directora General de la Comisión Nacional del Agua, el manual de operación de la componente para la rehabilitación, tecnificación y equipamiento de unidades de riego en sus modalidades de operación FOFAE y comité hidroagrícola.



Dr. Víctor Hugo Alcocer Yamanaka  
Subdirector General de Infraestructura Hidroagrícola  
de la Comisión Nacional del Agua

De conformidad con el artículo 13 fracción VI del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua vigente, tengo a bien expedir el manual de operación de la componente para la rehabilitación, tecnificación y equipamiento de unidades de riego en sus modalidades de operación FOFAE y comité hidroagrícola, aplicable para el ejercicio fiscal 2020.



Dra. Blanca Elena Jiménez Cisneros  
Directora General de la Comisión Nacional del Agua





## Contenido

- 1. PRESENTACIÓN** ..... 1
- 2. NORMATIVIDAD APLICABLE** ..... 1
- 3. GENERALIDADES** ..... 1
- 3.1. METAS DE LA COMPONENTE** ..... 1
- 3.2. POBLACIÓN OBJETIVO DE LA COMPONENTE** ..... 1
- 3.3. COBERTURA DE LA COMPONENTE** ..... 1
- 4. ACCESO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS** ..... 1
- 4.1 ACCESO A LOS APOYOS** ..... 1
- 4.1.1. Requisitos generales* ..... 1
- 4.1.2. Requisitos específicos* ..... 2
- 4.1.2.1. Para apoyos de rehabilitación y tecnificación de infraestructura hidroagrícola* ..... 3
- 4.1.2.2. Para el equipamiento de las unidades de riego,* ..... 3
- 4.1.3. Criterios de selección* ..... 4
- 4.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS** ..... 5
- 4.2.1. Tipos de apoyos* ..... 5
- 4.2.2. Montos máximos y mínimos* ..... 5
- 5. INSTANCIAS PARTICIPANTES** ..... 6
- 5.1 EJECUTORES** ..... 6
- 5.2 COMITÉ HIDROAGRÍCOLA** ..... 6
- 6. CATÁLOGO DE EMPRESAS / INSTITUCIONES DE LA DIRECCIÓN DE LA COMISIÓN** ..... 7
- 4. PROCEDIMIENTO OPERATIVO** ..... 9
- 7.1 GENERALES** ..... 9
- 7.2 CATÁLOGO DE CONCEPTOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA** ..... 10
- 7.3 MECÁNICA OPERATIVA** ..... 10
- 7.5. MECÁNICA OPERATIVA PARA LA RADICACIÓN DE LOS RECURSOS** ..... 17
- 7.5.1 Cuando los recursos sean operados y administrados a través del FOFAE* ..... 17
- 7.5.2 Cuando los recursos sean operados y administrados a través del Comité Hidroagrícola* ..... 18
- 7.7. GUÍA DE INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO** ..... 18

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO  
 SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRAULICOS

000005

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO  
SECRETARIA DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO Y RECURSOS  
HIDRAULICOS

**8. SANCIONES** ..... 20

**8.1. SANCIONES AL BENEFICIARIO** ..... 20

**8.2. MECÁNICA** ..... 20

**8.3. PENALIZACIONES A EMPRESAS/INSTITUCIONES** ..... 21

**9. PRODUCTOS FINANCIEROS Y AHORROS DE CONTRATACIÓN** ..... 21

**10. REINTEGROS DE RECURSOS** ..... 22

**10.1. MECÁNICA** ..... 22

**11. SEGUIMIENTO** ..... 23

**11.1 AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS** ..... 23

**11.2 SISTEMA DE INSPECCIÓN Y CONTROL OPERATIVO** ..... 23

**12. DEL CIERRE DEL EJERCICIO** ..... 23

**13. DE LA INTERPRETACIÓN** ..... 24

**14. RELACIÓN DE ANEXOS** ..... 24

GLOSARIO DE TÉRMINOS ..... 54

SIGLAS Y ACRÓNIMOS ..... 55

ESTADOS MEXICANOS  
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO  
SECRETARIA DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO Y RECURSOS  
HIDRAULICOS

## 1. Presentación

El presente manual de operación para la componente rehabilitación, tecnificación y equipamiento de unidades de riego, para el ejercicio fiscal 2020, es el instrumento normativo, que contiene en forma explícita y ordenada la información sobre las generalidades, requisitos, instrucciones, características de los apoyos, instancias participantes, procedimiento de selección y operativo, el cual aplica para las modalidades de operación de FOFAE o comité hidroagrícola.

## 2. Normatividad aplicable

Los apoyos de esta componente se otorgan a través de subsidios que emanan del Presupuesto de Egresos de la Federación 2020, estos recursos deben ser ejercidos con apego a las reglas de operación del programa apoyo a la infraestructura hidroagrícola vigentes, y al presente manual de operación, por lo que no están sujetos a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni sus reglamentos correspondientes.

## 3. Generalidades

### 3.1. Metas de la componente

Mejorar la infraestructura mediante acciones de rehabilitación y tecnificación.

### 3.2. Población objetivo de la componente

Las acciones comprendidas en esta componente están dirigidas a los usuarios hidroagrícolas que soliciten los apoyos y cumplan con los requisitos generales, específicos y procedimientos de selección, sujeto a disponibilidad presupuestal.

### 3.3. Cobertura de la componente

La componente cubre las áreas agrícolas que cuentan con infraestructura para riego, comprendidas dentro de las unidades de riego.

## 4. Acceso y características de los apoyos

### 4.1 Acceso a los apoyos

#### 4.1.1. Requisitos generales

a. Acreditación de la personalidad jurídica:

- Personas físicas: Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte o cartilla militar) o acta de nacimiento.
- Personas morales: Escritura o documento que acredite su constitución y documento vigente con el que acredite la personalidad del representante legal.
- Productores hidroagrícolas no constituidos formalmente: Nombramiento de representación e identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte o cartilla militar).

- b. Para el caso de que los usuarios hidroagrícolas decidan que los recursos se operen y administren a través del FOFAE:
- Suscribir un convenio o acuerdo de coordinación entre el gobierno federal y el gobierno estatal, para la conjunción de acciones y recursos, así como formalizar los respectivos anexos de ejecución y técnico en donde se comprometan los recursos y acciones a realizar.
- c. Para el caso de que los usuarios hidroagrícolas, decidan operar a través del comité hidroagrícola:
- Suscribir un convenio de concertación entre el gobierno federal y cada uno los usuarios hidroagrícolas que cuenten con autorización para recibir apoyo de la componente, por parte del Comité Hidroagrícola y en su caso el gobierno estatal cuando aporta recursos.

#### 4.1.2. Requisitos específicos

Los usuarios hidroagrícolas interesados en acceder a los apoyos deben presentar en las oficinas de la Dirección de la Comisión que corresponda lo siguiente:

- Solicitud para inscribirse a la componente, utilizando el Formato 1. Solicitud de inscripción.

Para el caso de personas físicas, sólo son susceptibles de apoyo aquellas solicitudes que beneficien hasta 5 hectáreas.

- Copia del título de concesión de aguas nacionales vigente o resolución favorable o constancia del trámite de prórroga de título ingresada dentro de los plazos establecidos en la Ley o cuando aplique según sea el caso:
  - o Constancia de registro de volumen para pozos agrícolas ubicados en zonas de libre alumbramiento.
  - o Aviso para usar aguas residuales por un tercero distinto al concesionario o asignatario y permiso para descargar aguas residuales, el cual podrá realizarse a través de la página: <http://www.gob.mx/tramites>.

El título de concesión podrá estar a nombre de la unidad de riego solicitante del apoyo, constituida por productores hidroagrícolas que proporcionen servicios de riego agrícola a diversos usuarios o a nombre de alguno de los productores que integren dicha unidad de riego o en caso que sean ejidatarios a nombre del ejido al cual pertenecen.

- Copia del RFC, cuando se trate de personas morales o copia de la CURP de la persona física solicitante. Para el caso de grupos de productores hidroagrícolas no constituidos formalmente, deberá presentar copia de la CURP del representante de estos.
- Copia de comprobante de domicilio, no mayor a 3 meses.
- Listado de usuarios de la unidad de riego, utilizando el Formato 2. Listado de usuarios, no aplica para personas físicas.



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO  
SECRETARIA DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO Y RECURSOS  
HIDRAULICOS

Carta técnica de la unidad de riego, utilizando el Formato 3. Ficha técnica.  
Carta en la que declare bajo protesta de decir verdad, que no ha recibido o solicitado apoyos de otros programas federales para las mismas acciones, Formato 4.

- Carta compromiso de aportación de recursos económicos o en especie utilizando el Formato 5. Carta compromiso de aportación de recursos o carta bancaria que respalde el depósito de su aportación en firme o de intención del crédito.

#### 4.1.2.1. Para apoyos de rehabilitación y tecnificación de infraestructura hidroagrícola

De manera adicional a los requisitos establecidos en el numeral 4.1.2., los solicitantes deben presentar los siguientes documentos:

- Para obras de infraestructura debe presentar proyecto ejecutivo de las obras a realizar autorizado por la Dirección de la Comisión.
- Para apoyos a líneas eléctricas y subestaciones eléctricas debe presentar resolutivo de factibilidad emitido por la Comisión Federal de Electricidad.
- Para la rehabilitación de pozos agrícolas se debe contar con el reporte de prueba en campo del sistema de bombeo (inspección previa) que indique una eficiencia menor al 40%, que justifique la necesidad de incrementar la eficiencia electromecánica.
- En su caso, la autorización del área correspondiente de la Comisión, para la relocalización o reposición de pozos.

En las unidades de riego que en años anteriores hayan recibido apoyo de programas federales en las mismas acciones, se requiere dictamen técnico de la Dirección de la Comisión especificando que la vida útil de la infraestructura ha concluido.

Para garantizar la "No duplicidad" en acciones de tecnificación, el beneficiario deberá presentar un documento emitido por la SADER, en el que indique que no ha otorgado apoyos a esa unidad en acciones de tecnificación del riego.

#### 4.1.2.2. Para el equipamiento de las unidades de riego, mediante la adquisición de maquinaria y equipo

De manera adicional a los requisitos establecidos en el numeral 4.1.2., los solicitantes deben presentar lo siguiente:

- Soporte técnico que justifique la necesidad de adquisición de maquinaria y especifique los requerimientos de conservación de la infraestructura:
- Especificaciones técnicas de la maquinaria o equipo.
- Tres cotizaciones de la maquinaria o equipo solicitado.

Este apoyo se otorgará por única vez a unidades de riego organizadas formalmente, previa validación de la GUR.



PODER EJECUTIVO  
SECRETARIA DE  
AGROPECUARIO  
HIDRAULICO

**4.1.3. Criterios de selección**

Los criterios de selección para jerarquizar las solicitudes de los proyectos, obras y servicios, que cumplen con los requisitos y son elegibles de participar y recibir los beneficios de esta componente, son los siguientes:

Concepto	Criterios	Puntos
Ubicación del proyecto.	El proyecto se ubica en zonas de atención prioritaria rurales, en un municipio de muy alto grado de marginación.	30
	El proyecto se ubica en comunidades o localidades con 40% y más de población indígena o proyectos presidenciales.	30
	El proyecto se ubica en zonas de atención prioritaria rurales, en un municipio de alto grado de marginación.	20
	El proyecto se ubica fuera zonas de atención prioritaria rurales, sin embargo, se localiza en una localidad de alta o muy alta marginación.	10
	Otros.	0
Tipo de apoyo.	Tecnificación de infraestructura hidroagrícola.	25
	Rehabilitación de infraestructura hidroagrícola.	20
	Equipamiento de unidades de riego.	10
	Otras acciones.	0
Número de usuarios.	Más de 15 usuarios.	25
	De 2 a 15 usuarios.	15
	1 usuario.	10
Género del productor hidroagrícola (representante).	Femenino.	10
	Masculino.	5
Inclusión de mejora e instalación de dispositivos de medición volumétrica de agua.	El proyecto ejecutivo incluye medición.	15
	El proyecto ejecutivo no incluye medición.	0



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO  
SECRETARIA DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO Y RECURSOS  
HIDRAULICOS

El Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2020, contiene en su anexo A el listado de zonas de atención prioritaria rurales, se encuentran disponibles para su consulta en la siguiente página electrónica [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5581631&fecha=11/12/2019](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5581631&fecha=11/12/2019).

Las regiones, municipios, comunidades y localidades indígenas, se encuentran disponibles en la página electrónica <http://www.inpi.gob.mx/localidades2010-gobmx/index.html>.

Los índices de marginación publicados por la CONAPO, se encuentran disponibles en la página electrónica <https://datos.gob.mx/busca/dataset/indice-de-marginacion-carencias-poblacionales-por-localidad-municipio-y-entidad>.

En caso de que dos o más proyectos obtengan el mismo puntaje de selección, se jerarquizarán acorde a la fecha de recepción de la solicitud.

La asignación de puntuación de solicitudes se documentará en el Formato 6. Dictamen técnico y criterios de selección.

## 4.2. Características de los apoyos

### 4.2.1. Tipos de apoyos

Los siguientes apoyos se otorgan hasta completar las acciones solicitadas por la unidad de riego, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria. Los apoyos subsecuentes para una acción anteriormente beneficiada, se otorgan siempre y cuando la vida útil de la infraestructura hidroagrícola haya concluido, previo dictamen técnico de la Dirección de la Comisión, especificándolo en el Formato 7. Diagnóstico de la infraestructura de la unidad de riego.

- a) Elaboración de proyectos ejecutivos y estudios para infraestructura hidroagrícola y acciones de supervisión.
- b) Rehabilitación de infraestructura hidroagrícola.
- c) Tecnificación de infraestructura hidroagrícola y de riego.
- d) Adquisición de maquinaria y equipo para conservación y operación de infraestructura hidroagrícola.
- e) Control de maleza acuática.
- f) Asesoría o acompañamiento técnico para proyectos en zonas de atención prioritaria.

La contratación de supervisión de obra será obligatoria en apoyos de rehabilitación y tecnificación de infraestructura y de riego.

### 4.2.2. Montos máximos y mínimos

La Comisión podrá aportar hasta el 50% de la inversión para las siguientes acciones:

- Para la rehabilitación de infraestructura hidroagrícola.
- Para la tecnificación de infraestructura hidroagrícola.
- Para la tecnificación de riego priorizando sistemas colectivos.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO  
SECRETARIA DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO Y RECURSOS  
HIDRAULICOS

- Adquisición e instalación de medidores.
- Para equipamiento, reposición o relocalización de pozos.
- Construcción de ramales de energía eléctrica para aprovechamientos subterráneos y superficiales, con una longitud no mayor a 500 m.
- Sustitución a fuentes convencionales de energía por fuentes de energía renovable en los equipos de bombeo, sin exceder un monto de \$41, 200.00 por hectárea.
- Para control de maleza acuática.
- Adquisición de maquinaria y equipo sin exceder un máximo de \$2,730,000.00, previo dictamen de la Comisión.
- Proyectos ejecutivos para la rehabilitación y tecnificación, sin exceder un máximo de 10% de la asignación autorizada a la entidad federativa en esta componente.
- Para las acciones de supervisión se podrá destinar hasta el 5% del apoyo federal autorizado a la unidad de riego en esta componente.

Se podrá autorizar hasta el 90% del presupuesto base autorizado por la Dirección de la Comisión a las unidades de riego que se ubiquen en municipios del listado de zonas de atención prioritaria.

Los equipos y los materiales que se utilicen en la terminación, complementación, ampliación, rehabilitación y tecnificación de la infraestructura; y en adquisición e instalación de los medidores volumétricos, deberán apegarse a lo establecido en las especificaciones técnicas y de construcción del proyecto ejecutivo autorizado por la Dirección de la Comisión.

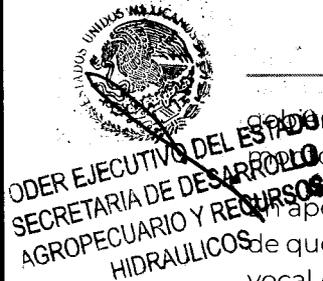
## 5. Instancias participantes

### 5.1 Ejecutores

Las acciones de esta componente son definidas con base en la demanda de los usuarios de unidades de riego, y son ejecutadas por los propios usuarios hidroagrícolas beneficiados, quienes llevan a cabo los procesos de contratación, ejecución, supervisión, control, seguimiento, entrega-recepción, pagos, finiquito, integración del expediente de obra y en general del ejercicio de los recursos destinados a las acciones autorizadas por el comité técnico del FOFAE o por el comité hidroagrícola, en estricto apego a la normatividad establecida en las reglas de operación vigentes y al presente manual de operación.

### 5.2 Comité hidroagrícola

El comité hidroagrícola estará integrado por representantes del gobierno federal, usuarios y de ser el caso el gobierno del estado. El presidente del comité será el titular o encargado de la Dirección de la Comisión, el secretario técnico será el titular o encargado de la Dirección o Subdirección de infraestructura hidroagrícola de la Dirección de la Comisión, y como vocal de unidades de riego un representante de los usuarios que se elegirá de entre los representantes de las unidades de riego y de ser el caso un representante del



del gobierno del estado, los cuales tendrán derecho a voz y voto de manera proporcional a los recursos económicos aportados.

De acuerdo a lo señalado en el Anexo I de las Reglas de Operación vigentes y con la finalidad de que los usuarios hidroagrícolas nombren al representante estatal que participará como vocal en el comité hidroagrícola o subcomité hidroagrícola para la modalidad FOFAE, se deberá aplicar el siguiente procedimiento:

- El representante de los usuarios hidroagrícolas de las unidades de riego será elegido por los usuarios hidroagrícolas de las unidades de riego que han sido autorizadas para participar en la componente. Los usuarios que participen en este proceso de elección deben contar con la notificación de autorización.
- En reunión de comité hidroagrícola, y como punto de orden del día, los usuarios hidroagrícolas de las unidades de riego, designan libremente entre ellos, al representante titular y suplente ante el comité hidroagrícola. Los acuerdos deben formalizarse en actas o minutas correspondientes.
- Dicha reunión debe realizarse a más tardar un mes después de contar con el listado de solicitudes que han sido autorizadas y notificadas por el comité técnico del FOFAE o el comité hidroagrícola.
- Si durante el periodo del encargo ante el comité hidroagrícola el representante titular de los usuarios no puede continuar con su encomienda, el suplente ocupará dicho puesto y se procederá a nombrar al suplente en sesión. Si el suplente se encuentra en una situación similar que el representante titular de los usuarios, debe iniciarse el procedimiento de elección como un nuevo proceso.
- El periodo de gestión del representante titular y suplente estará vigente hasta la elección de un nuevo representante.

## 6. Catálogo de empresas / instituciones de la Dirección de la Comisión

La Dirección de la Comisión, será responsable de difundir la convocatoria en la página web de la Comisión, en un plazo no mayor a 15 días naturales a partir de la publicación del presente manual, con vigencia de 30 días naturales para que las personas físicas o morales; interesadas se inscriban en el catálogo de empresas/instituciones.

Las empresas deberán presentar la siguiente documentación:

1. Solicitud por escrito en la cual indique el interés por participar en las acciones de esta componente, conteniendo los datos generales de la empresa: denominación o razón social, domicilio legal, número de teléfono, especialidad y nombre del representante legal (original en hoja membretada).
2. Declaración fiscal o estados financieros dictaminados por auditor externo del último ejercicio fiscal en el que acrediten el capital contable. En caso de empresas de nueva creación los más actualizados a la fecha (original).



3. Currículum vitae de la empresa con la relación de su personal directivo, técnico administrativo que labora en forma permanente (original en hoja membretada).  
En su caso, presentar la relación de maquinaria y equipo (para empresas que deseen participar en obras de infraestructura hidroagrícola) indicando marca, modelo, número de serie, capacidad y ubicación (original en hoja membretada).
4. Listado de obras y servicios ejecutados en los últimos tres años, similares a las que se ejecutan con apoyos de la componente, para el caso de las de reciente creación presentar carta en la que señale que es de nueva creación (original en hoja membretada).
5. Declaración por escrito y bajo protesta de decir verdad, señalando que no cuentan con antecedentes de incumplimiento contractual en acciones del programa de apoyo a la infraestructura hidroagrícola en los últimos dos años, lo cual puede ser constatado por la Dirección de la Comisión (original en hoja membretada).
6. Declaración por escrito y bajo protesta de decir verdad, de no haber rescindido administrativamente algún contrato o encontrarse sancionada o impedida por la Secretaría de la Función Pública o algún órgano fiscalizador (original en hoja membretada).
7. Declaración por escrito y bajo protesta de decir verdad, señalando que los socios no tienen participación en alguna otra empresa que solicita su inscripción al Catálogo (original en hoja membretada).
8. Copia del Registro Federal de Contribuyentes, RFC (original para cotejo).
9. Copia de cédula profesional y nombre del responsable técnico.
10. Última declaración anual del impuesto sobre la renta y opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, formato 32D correspondiente al mes inmediato anterior a la presentación de la solicitud.
11. Para personas morales, copia notariada de acta constitutiva o estatutos y sus modificaciones en las que en su objeto social establezca que pueden llevar a cabo las acciones relacionadas con las componentes del Programa, así como documento que acredite la personalidad del representante legal otorgado mediante escritura pública (original para cotejo).  
En caso de personas físicas, presentar copia de identificación oficial y CURP (original para cotejo).
12. Registro en el Instituto Mexicano del Seguro Social, opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, formato 32D y constancia de situación fiscal en el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
14. En el caso de adquisición, deberán presentar adicionalmente la siguiente documentación:
  - La lista de maquinaria y equipo que ofertan con sus principales características técnicas que incluya marca, modelo, capacidades, entre otros.



- Descripción detallada y ubicación de cada uno de los centros de servicio y mantenimiento con los que cuenta la marca a nivel nacional.
- Constancia de por lo menos tres clientes, de que el proveedor ha cumplido con los tiempos de respuesta para los servicios y mantenimiento de las unidades que ha suministrado.
- Lista de clientes a los que ha suministrado maquinaria y equipo, relacionando nombre, dirección, teléfono y/o correo electrónico, durante al menos los dos últimos años.

Para el caso de las instituciones públicas de enseñanza, investigación y servicio, deben presentar los requisitos anteriores que les sean aplicables y la siguiente documentación:

1. Solicitud por escrito en la cual indique su interés para formar parte de dicho catálogo, conteniendo los datos generales de la institución: denominación o razón social, domicilio legal, número de teléfono, especialidad y nombre del representante legal. (original en hoja membretada).
2. Declaración por escrito y bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que se encuentra dotado de plena capacidad jurídica y técnica para ejecutar acciones del Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola (original en hoja membretada).
3. Currículum vitae de los especialistas que participarían en los proyectos y que forman parte de la institución (original en hoja membretada).

Lo no previsto en la convocatoria será resuelto por la convocante, conforme a las reglas de operación y al presente manual de operación.

La Dirección de la Comisión, en un plazo no mayor a 15 días naturales a partir del cierre de la convocatoria emitirá el dictamen correspondiente, notificando a las empresas e instituciones dicho dictamen y en su caso indicando que la vigencia de la inscripción será hasta la integración del nuevo catálogo de empresas/instituciones.

La Dirección de la Comisión publicará en la página web de la Comisión las empresas e instituciones que quedaron inscritas en el catálogo, clasificadas por tipo de apoyo, así mismo notificará a las personas físicas y morales los motivos por lo que no fueron seleccionadas.

## **7. Procedimiento Operativo**

### **7.1 Generales**

Para acceder a los apoyos, los usuarios hidroagrícolas deben presentar sus solicitudes, requisitos generales y específicos dentro de los 60 días hábiles a partir de la publicación de las reglas de operación para el programa de apoyo a la infraestructura hidroagrícola.

De contar con recursos federales disponibles una vez dictaminadas las solicitudes recibidas en el periodo establecido, la Dirección de la Comisión deberá poner a disposición dichos recursos para ser concentrados a nivel central. En caso de requerir recursos adicionales, debe presentar la solicitud correspondiente a la Gerencia de Unidades de Riego, tomando en cuenta la base de datos de solicitudes procedentes.

PODER EJECUTIVO  
SECRETARIA  
AGROPECUARIO

En el mes de diciembre, la Dirección de la Comisión deberá regresar a los solicitantes que no pudieron ser beneficiados con el apoyo, la documentación presentada con motivo de la solicitud.

## **7.2 Catálogo de conceptos, especificaciones técnicas y de precios unitarios de referencia**

Los presupuestos base de las acciones, deberán ser elaborados tomando como referencia el catálogo de conceptos, especificaciones técnicas y de precios unitarios de referencia para la infraestructura hidroagrícola publicados en la página web de la Comisión.

En tanto la SGIH publica en la página web de la Comisión el referido catálogo, la Dirección de la Comisión podrá optar por generar de manera local dicho catálogo, el cual debe incluir costos directos, indirectos, de financiamiento y de utilidad, y con ello autorizar el presupuesto base.

## **7.3 Mecánica operativa**

1. La SGIH, comunicará a la Dirección de la Comisión el presupuesto autorizado para el ejercicio correspondiente y ésta a su vez al subcomité hidroagrícola del FOFAE o al comité hidroagrícola.
2. La Dirección de la Comisión suscribirá y formalizará los anexos técnicos y de ejecución o convenios de concertación, según corresponda, estableciendo los compromisos presupuestarios de las contrapartes.

La aportación que les corresponde a los usuarios puede ser integrada con recursos económicos, mano de obra, materiales de construcción, maquinaria o equipo relacionado con las acciones establecidas en el proyecto ejecutivo y/o cualquier tipo de apoyo estatal y/o municipal, previo visto bueno de la Dirección de la Comisión.

3. La Dirección de la Comisión, conjuntamente con el gobierno del estado y los usuarios hidroagrícolas, promoverán y difundirán, los beneficios, alcances, requisitos y criterios de selección, a través de diversos medios de difusión como:
  - Reuniones de comité hidráulico.
  - Trípticos y carteles.
  - Página web de la comisión.
  - Entre otros.
4. La Dirección de la Comisión, recibirá de los usuarios las solicitudes y la documentación requerida, para acceder a los apoyos de esta componente, las revisará y en caso de observaciones o documentos faltantes, lo comunicará a los usuarios en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud.

Para lo cual, los usuarios contarán con 10 días hábiles siguientes a su notificación para dar respuesta, en caso contrario se tendrá por no presentada la solicitud.

5. La Dirección de la Comisión, verificará que las solicitudes de apoyo cumplan con la documentación señalada en el numeral 4.1.2 Requisitos específicos.



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO  
SECRETARIA DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO Y RECURSOS  
HIDRAULICOS

La Dirección de la Comisión, validará el proyecto ejecutivo de la obra que presenten los usuarios, el cual debe incluir lo siguiente:

- Características de los trabajos a realizar.
- Memoria de cálculo agronómico e hidráulico.
- Planos del proyecto.
- Catálogo de conceptos, volúmenes de obra y especificaciones técnicas en apego a la normatividad.
- Programa de trabajo.
- Presupuesto.

La Dirección de la Comisión deberá verificar que el volumen de agua requerido, en función del dimensionamiento de las obras, no exceda el volumen concesionado.

En acciones de tecnificación o rehabilitación de obras de cabeza, la Dirección de la Comisión deberá verificar que se tenga operando el correspondiente dispositivo de medición o en su caso que en el proyecto ejecutivo se tenga contemplada la instalación o rehabilitación de dicho dispositivo.

En caso de que el beneficiario sea una persona física, la Dirección de la comisión deberá verificar que dicho proyecto beneficie una superficie máxima de cinco hectáreas.

7. La Dirección de la Comisión a más tardar 10 días hábiles posteriores a la presentación las solicitudes de apoyo, emitirá el dictamen técnico utilizando el Formato 6 Dictamen técnico y criterios de selección, el cual debe ser concluyente en cuanto a la factibilidad técnica de las acciones a realizar.
8. Cuando se trate de solicitudes para obras de infraestructura dictaminadas procedentes, la Dirección de la Comisión, realizará la inspección previa en campo y los datos correspondientes se asentarán conforme lo siguiente:

Para otras solicitudes de apoyo en obras de rehabilitación o tecnificación de infraestructura, se deberá utilizar el Formato 7. Diagnóstico de la infraestructura de la unidad de riego, en el que se especifiquen las condiciones en que se encuentra y las necesidades de apoyo de la unidad.

Para las solicitudes de rehabilitación de pozos agrícolas se deberá utilizar el Formato 8. Identificación del Pozo, en donde se incluyan las características del sistema de bombeo instalado y certificación de instrumentos de medición para el reporte de pruebas en campo y Formato 9. Reporte de prueba en campo del sistema de bombeo, en el que se determine la eficiencia electromecánica de operación del sistema de bombeo instalado y el diagnóstico de la infraestructura hidroagrícola.

9. La Dirección de la Comisión jerarquizará las solicitudes dictaminadas como procedentes y que cuenten con una inspección previa que indique la necesidad

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO  
SECRETARIA DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO Y RECURSOS  
HIDRAULICOS

de realizar las acciones solicitadas, utilizando el Formato 7b Listado de solicitudes jerarquizadas.

10. La Dirección de la Comisión, en función del presupuesto autorizado, enviará a la GUR el listado de las solicitudes jerarquizadas, para su visto bueno.
11. La GUR revisará y en su caso emitirá visto bueno de las solicitudes en función de la disponibilidad presupuestal.
12. La Dirección de la Comisión presentará las solicitudes que cuentan con visto bueno de la GUR en la sesión del subcomité hidroagrícola del FOFAE o comité hidroagrícola.
13. El comité técnico del FOFAE o el comité hidroagrícola, autorizarán respectivamente los apoyos a los usuarios seleccionados, notificándoles oficialmente.

Para el caso de quienes operen a través del FOFAE, previamente deberá contarse con la aprobación del subcomité hidroagrícola.

Los beneficiarios deberán iniciar el procedimiento de contratación en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de la notificación de autorización. Asimismo, deberán exhibir en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores dicha notificación, la garantía de aportación de los recursos que le corresponde.

La garantía podrá ser la siguiente:

- Cuando se refiera a recursos económicos aportados por el beneficiario: Estado de cuenta actualizado que demuestre la disponibilidad de los recursos de la unidad de riego para esta componente.
- Cuando se refiera a recursos económicos aportados por un tercero a nombre del beneficiario: Documento que garantice la disponibilidad de los recursos en beneficio de la unidad de riego.
- Cuando refiera mano de obra, materiales o maquinaria: Carta compromiso de la unidad de riego especificando los trabajos que le corresponden ejecutar y en su caso el volumen de los materiales o maquinaria que aportará.

En caso de aportación de materiales pétreos provenientes de cauces federales, deberá contar con la concesión de extracción correspondiente.

En caso de que los beneficiarios no exhiban la garantía en el plazo señalado, el comité técnico del FOFAE o comité hidroagrícola cancelará la autorización del apoyo federal.

14. La Dirección de la Comisión, entregará a los usuarios que recibirán el apoyo, el catálogo de empresas/instituciones.
15. Cuando los recursos sean operados a través del comité hidroagrícola, el beneficiario deberá presentar a la Dirección de la Comisión, la documentación que acredite la cuenta productiva y exclusiva, vigente para la componente.

16. La Dirección de la Comisión correspondiente, con base en la autorización del comité técnico del FOFAE o del comité hidroagrícola, definirá el procedimiento de contratación al cual debe sujetarse el beneficiario para la acción autorizada en esta componente, conforme a los siguientes parámetros:

Monto de aportación federal total incluye IVA (en pesos)	Procedimiento de contratación
Mayor de 1,200,000.00	Convocatoria pública
mayor de 200,000.00 hasta 1,200,000.00	Invitación a cuando menos cuatro
hasta 200,000.00	Asignación directa

Las empresas o instituciones que elaboren los proyectos ejecutivos, las que realicen la supervisión, así como a las que ejecuten obras, deberán ser distintas entre sí.

a. Convocatoria pública.

Se entiende por convocatoria pública al procedimiento administrativo dirigido a toda persona física o moral que cumpla con los requisitos que se establezcan para la contratación de obras, adquisición de equipos, estudios o supervisión, que celebre el beneficiario con apoyos federales de esta componente.

La publicación de la convocatoria pública deberá realizarse en la página web de la Comisión o en el Diario Oficial de la Federación.

El número de propuestas susceptibles a evaluación deben ser al menos tres, en caso contrario los beneficiarios procederán a desechar el concurso y se deberá iniciar nuevamente el proceso.

La Dirección de la Comisión correspondiente, verificará que los proyectos y obras solicitadas por el beneficiario no se fraccionen para quedar comprendidos en los otros procedimientos de contratación.

Para seleccionar a la empresa que llevará a cabo las acciones autorizadas, el beneficiario deberá apegarse al procedimiento señalado.

b. Invitación a cuando menos cuatro.

Se entiende por invitación a cuando menos cuatro, al procedimiento de contratación mediante el cual el beneficiario invita a cuando menos cuatro empresas o instituciones del catálogo de la Dirección de la Comisión vigente, e inicia el procedimiento que señalado para seleccionar la empresa o institución que llevará a cabo las acciones autorizadas

Para llevar a cabo este procedimiento de contratación, se debe contar con un mínimo de tres propuestas susceptibles de análisis cuantitativo.

c. Asignación directa.

Se entiende por asignación directa, al procedimiento de contratación en el cual el beneficiario obtiene cotizaciones de cuando menos tres empresas o

instituciones del catálogo de empresas/instituciones, y selecciona una para llevar a cabo las acciones autorizadas. Este procedimiento aplica para la contratación de obras, adquisición de equipos, estudios, supervisión.

La empresa o institución del catálogo de la Dirección de la Comisión, a quien se le asigne la ejecución de las acciones, debe ofrecer las mejores condiciones y económicas para el desarrollo de la obra o servicio ordenado.

17. Todos los procedimientos de contratación se realizarán, con la asistencia, participación y firma, tanto de representantes de los usuarios hidroagrícolas, como de la Dirección de la Comisión, y en su caso, del gobierno del estado y/o municipios. Los actos de apertura y fallo serán realizados en las oficinas de la Dirección de la Comisión, el lugar donde se llevarán a cabo el resto de los eventos de los procedimientos de contratación será definido por el beneficiario.
18. Los usuarios hidroagrícolas beneficiados llevarán a cabo en el acto de presentación y apertura de proposiciones. Cuando el gobierno del estado y/o municipio aporte recursos, los usuarios hidroagrícolas deberán invitar a un representante de estos para que asista a dicho acto, aclarando que su inasistencia no será impedimento para continuar con dicho procedimiento.
19. Los usuarios hidroagrícolas beneficiados, analizarán las propuestas con el apoyo técnico de la Dirección de la Comisión, verificando que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las bases de contratación y presupuesto base, con apego a la normatividad establecida en las reglas de operación vigentes, y al presente manual de operación.

En caso de que dos o más proposiciones sean solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por el beneficiario convocante, el contrato se adjudicará a la empresa o institución que presente la propuesta que resulte económicamente más baja.

En caso de que la propuesta económicamente más baja que cumpla con los requerimientos técnicos especificados en la convocatoria, rebase el presupuesto base autorizado, el beneficiario podrá aportar adicionalmente el 100% de la diferencia entre el presupuesto autorizado y el monto de la propuesta, y el porcentaje de aportación federal será el correspondiente al presupuesto base autorizado.

20. Los usuarios hidroagrícolas beneficiados, elaborarán el dictamen técnico y económico de las propuestas presentadas, el cual servirá de apoyo para la elaboración del acta de fallo en el que se señala a la empresa ganadora.
21. Los usuarios hidroagrícolas beneficiados elaborarán el acta de fallo y adjudicarán el contrato a la empresa o institución ganadora que cumpla con las condiciones técnicas y económicas. La Dirección de la Comisión, hará del conocimiento de dicha adjudicación al comité hidroagrícola o subcomité hidroagrícola del FOFAE.
22. El beneficiario formalizará el contrato apegándose al modelo que difunda la Comisión y la fecha límite para la conclusión de las acciones deberá ser el último día hábil del mes de febrero del 2021. En caso de que se requiera prórroga, para



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO  
SECRETARIA DE  
AGROPECUARIA

la conclusión de los trabajos la Dirección de la Comisión deberá solicitarla a la Gerencia de Unidades de Riego.

Para las obras o acciones de esta componente, no se podrán otorgar anticipos con cargo a los recursos federales.

El número de contrato lo asignará la Dirección de la Comisión, y constará de los siguientes dígitos:

OCXXX y/o DLXXX	XXX	RTEUR	XX	XX
Cinco dígitos del OC / DL.	Tres dígitos para entidad federativa.	Cinco dígitos para el componente.	Dos dígitos para el año.	Dos dígitos para el número consecutivo.

23. La empresa contratada deberá entregar a los beneficiarios, las fianzas de cumplimiento de ejecución de los trabajos y de vicios ocultos, en los plazos establecidos en el contrato.
24. Para el caso en que los beneficiarios decidan operar a través del comité hidroagrícola.
  - 24.1. La Dirección de la Comisión, capturará en el Sistema de Administración Integral (SAI), los datos generales y bancarios del beneficiario.
  - 24.2. La Dirección de la Comisión elaborará las cuentas por liquidar certificadas (CLC) correspondientes, de acuerdo a disponibilidad presupuestal, para la radicación de los recursos a las cuentas de los beneficiarios.
  - 24.3. Los beneficiarios deben presentar a la Dirección de la Comisión las estimaciones que amparen los trabajos realizados para su visto bueno.
  - 24.4. La Dirección de la Comisión revisa y en su caso otorga visto bueno a las estimaciones presentadas, en función del contrato celebrado entre el beneficiario y la empresa ejecutora de los trabajos y las presenta al comité hidroagrícola para la autorización del pago correspondiente.
  - 24.5. Los beneficiarios deberán realizar los pagos previamente autorizados a las empresas.
  - 24.6. Los beneficiarios deberán informar a la Dirección de la Comisión, de manera trimestral a partir de la radicación de los recursos a sus cuentas bancarias, el monto de los intereses generados y recursos transferidos a la empresa o institución que ejecuta las acciones y los saldos.
25. Para el caso de que los recursos se ejerzan a través del FOFAE.
  - 25.1. Los beneficiarios deben presentar a la Dirección de la Comisión las estimaciones que amparen los trabajos realizados para su visto bueno.
  - 25.2. La Dirección de la Comisión revisa y en su caso otorga visto bueno a las estimaciones presentadas, en función del contrato celebrado entre el

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO  
SECRETARIA DE  
AGROPECUARIA  
HIDROAGRICOLA

beneficiario y la empresa ejecutora de los trabajos y las presenta al comité técnico del FOFAE para la autorización y trámite del pago correspondiente.

- 25.3. El comité técnico del FOFAE, procederá a autorizar el pago de las estimaciones que amparen los trabajos realizados a la empresa ejecutora de los trabajos, a nombre y cuenta de los beneficiarios.
26. La empresa ejecutora de los trabajos debe facturar la totalidad del monto, incluyendo la aportación federal, de los usuarios y del gobierno del estado.  
En las facturas debe indicarse el porcentaje y monto correspondiente a la aportación federal a través de la Comisión Nacional del Agua. Las facturas deben estar a nombre de la unidad de riego contratante o su representante, y formar parte de la estimación respectiva.
27. Los beneficiarios informarán a la Dirección de la Comisión conforme a lo establecido en el numeral 11 del presente manual el avance y la terminación de los trabajos.
28. La empresa supervisora elaborará un reporte con descripción de los trabajos ejecutados que deberá incluir un reporte fotográfico que muestre el antes, durante y después de la ejecución de los trabajos.
29. La Dirección de la Comisión, llevará a cabo la visita de inspección final de los trabajos realizados, en el caso de los pozos, los parámetros de eficiencia deberán registrarse en los formatos 8. Identificación del pozo y 9. Reporte de prueba en campo del sistema de bombeo.
30. Los beneficiarios y la empresa ejecutora de los trabajos formalizarán la entrega-recepción de los trabajos, para lo cual deberán requisitar el Formato 10. Acta de entrega - recepción.

En dicha acta se especificarán los conceptos de trabajo realizados y su costo, la Dirección de la Comisión deberá firmar la misma en calidad de testigo.

31. Los beneficiarios, la Dirección de la Comisión y en su caso la supervisión externa requisitarán el Formato 11. Diagnóstico final de la infraestructura de la unidad de riego.
32. La Dirección de la Comisión, notificará la conclusión de los trabajos y entregará copia del. Acta de entrega - recepción al subcomité hidroagrícola del FOFAE o comité hidroagrícola.

El beneficiario integrará el expediente de obra correspondiente (contrato, fianzas, estimaciones, facturas y demás documentación generada con motivo de la ejecución de los trabajos), mismo que deberá entregar en original a la Dirección de la Comisión para su resguardo en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la formalización del acta-entrega recepción de los trabajos.

En caso de que el beneficiario manifieste no contar con las condiciones necesarias para el resguardo de la documentación que integra el expediente técnico durante la ejecución de los trabajos, podrá entregar dicha documentación a la Dirección de la Comisión, conforme se vaya generando cada documento.



PODER EJECUTIVO DEL EST. SECRETARIA DE AGROPECUARIA Y HIDRAULICA. Una vez que la Dirección de la Comisión revise que el expediente técnico se encuentra debidamente integrado, será su responsabilidad su resguardo por un periodo de al menos cinco años.

Cuando los recursos sean operados a través del FOFAE, la Dirección de la Comisión deberá entregar una copia simple del expediente técnico al gobierno del estado.

## 7.5. Mecánica operativa para la radicación de los recursos

### 7.5.1 Cuando los recursos sean operados y administrados a través del FOFAE

Núm.	Descripción	Responsable
1	Una vez formalizados los anexos de ejecución y técnicos en las Entidades Federativas, la GUR entrega una copia a la GRF.	GUR
2	La Dirección de la Comisión, envía a su área de administración, los anexos de ejecución y técnico para su registro en el sistema de administración integral (SAI), así como el escrito con los datos bancarios y la cédula de identificación fiscal de la Tesorería del Gobierno del Estado.	DGOC o DL
3	El área de administración responsable, registra los datos correspondientes y genera la carátula de compromiso de los recursos en el SICOP, conforme a disponibilidad presupuestaria.	DGOC o DL
4	La Dirección de la Comisión, solicita al área de administración, la elaboración de la CxP correspondiente, una vez registrada en SAI se notifica para la validación y autorización de la GUR.	DGOC o DL
5	La GUR autoriza la CxP correspondiente, y notifica a la Dirección de la Comisión, para continuar con el trámite de la radicación de los recursos, conforme al calendario de SHCP.	GUR
6	La Dirección de la Comisión, solicita a su área de administración completar el trámite en SAI-SICOP y formular la CLC para la radicación de los recursos.	DGOC o DL
7	La GRF solicita a TESOFE la radicación de recursos.	GRF
8	La TESOFE programa y realiza la radicación de recursos a la Secretaría de Finanzas y/o Tesorería del Gobierno del Estado correspondiente.	TESOFE

PODER EJECUTIVO  
SECRETARIA DE D  
AGROPECUARIO Y  
HIDRAULICA



9	La Tesorería del Gobierno del Estado, debe transferir a la cuenta del FOFAE los recursos que le fueron radicados, a una cuenta exclusiva y productiva para el componente.	Secretaría de Finanzas o Tesorería del Gobierno del Estado
---	---	--

**7.5.2 Cuando los recursos sean operados y administrados a través del Comité Hidroagrícola**

Núm.	Descripción	Responsable
1	Una vez formalizados los convenios de concertación con los beneficiarios, la GUR entrega una copia a la GRF.	GUR
2	La Dirección de la Comisión, envía a su área de administración, el convenio de concertación para su registro en el SAI, así como los datos bancarios y fiscales del beneficiario.	Dirección de Comisión
3	El área de administración responsable, registra los datos de los beneficiarios y compromete los recursos en SAI, conforme a disponibilidad presupuestaria.	Dirección de Comisión
4	El área de administración en la Dirección de la Comisión, registra en SAI la información de las CxP para la radicación de recursos al usuario beneficiado.	Dirección de Comisión
5	La GUR autoriza la CxP mediante el SAI y notifica a la Dirección de la Comisión, para continuar con el trámite de radicación de recursos, conforme al calendario de SHCP.	GUR
6	La Dirección de la Comisión, solicita a su área de administración completar el trámite en SAI-SICOP, y formular la CLC para la radicación de recursos.	Dirección de Comisión
7	La GRF solicita a TESOFE radicación de recursos.	GRF
8	La Tesorería de la Federación, programa y realiza la radicación al beneficiario.	TESOFE

**7.7. Guía de Integración del expediente técnico**

Debe integrarse únicamente por los documentos siguientes:

1. Solicitud de inscripción para ingresar a la componente.
2. Copia del título de concesión o resolución favorable o constancia del trámite de prórroga de título o constancia de registro de volumen para pozos agrícolas ubicados en zonas de libre alumbramiento, o aviso para usar aguas residuales por un tercero distinto al concesionario o asignatario.



Acta constitutiva, documento de representación e identificación oficial de representante o Identificación Oficial del solicitante y CURP.

4. Comprobante de domicilio.
5. Carta compromiso del beneficiario de su aportación económica, para efectuar los pagos de los trabajos a realizar o carta bancaria que respalde el depósito de su aportación en firme o de intención del crédito, presentados con la solicitud.
6. Documento utilizado para garantizar la disponibilidad de los recursos correspondientes a la aportación del beneficiario, presentado posterior a la autorización del apoyo.
7. Carta en la que el beneficiario declare bajo protesta de decir verdad, no haber recibido apoyos de otros programas federales en las mismas acciones, cuando proceda.
8. Listado de usuarios.
9. Ficha técnica.
10. Determinación y límite de la eficiencia del sistema de bombeo (inspección inicial), cuando proceda.
11. Justificación para la adquisición de maquinaria y equipo para la operación y conservación de la Infraestructura de la unidad de riego, cuando proceda.
12. Dictamen técnico y criterios de selección.
13. Notificación de autorización del apoyo.
14. Convenio de concertación, (fuera de FOFAE).
15. Acuse mediante el cual los beneficiarios reciben el listado de las empresas/instituciones de la Dirección de la Comisión, en la que se incluya la siguiente leyenda: "Recibí listado de empresas instituciones" especificando fecha, nombre y firma.
16. Proyecto ejecutivo, cuando proceda.
17. Contrato celebrado entre el(los) usuario(s) hidroagrícola(s) y la empresa.
18. Fianza de garantía de ejecución de los trabajos.
19. Estimaciones y facturas de comprobación del pago de los trabajos.
20. Fianza de vicios ocultos, con vigencia de un año, cuando aplique.
21. Formatos de la verificación de la conclusión de los trabajos realizados o inspección final del pozo, cuando proceda.
22. Reporte con descripción de los trabajos ejecutados y reporte fotográfico.
23. Acta de entrega-recepción.



## 8. Sanciones

### 8.1. Sanciones al beneficiario

La Comisión podrá imponer sanciones a los usuarios hidroagrícolas beneficiados, cuando:

- a) No cumplan con las disposiciones establecidas en las reglas de operación y en el manual de operación vigentes.
- b) Se apliquen los recursos en proyectos o acciones no autorizadas, o los aplique en términos distintos a los autorizados o en contravención a la normatividad aplicable.
- c) Realice pagos de anticipos y estimaciones sin contar con el visto bueno de la Comisión y sin autorización del comité hidroagrícola o del comité técnico del FOFAE.
- d) No otorgue las facilidades o se niegue a proporcionar la información que le soliciten las instancias de coordinación, supervisión y control de los niveles de gobierno facultados para realizar visitas de inspección.
- e) No cumpla con las obligaciones contraídas en los procesos de contratación y ejecución de las acciones autorizadas.
- f) Cuando por causas imputables al contratante existan atrasos en la ejecución de las acciones con base en el calendario de ejecución autorizado y formalizado en el contrato respectivo.

### 8.2. Mecánica

- 1 La Dirección de la Comisión una vez que detecte un incumplimiento, citará al beneficiario a efecto de que presente la documentación correspondiente, o en su caso, manifieste lo que a su derecho convenga, suscribiendo minuta de acuerdos y compromisos correspondiente.
- 2 En caso de que el beneficiario no acuda o no presente la documentación requerida, la Dirección de la Comisión, deberá prevenirlo por escrito y por una sola vez dentro del término de cinco días hábiles.
- 3 Una vez concluido el término a que se refiere el numeral anterior, la Dirección de la Comisión en un plazo no mayor a quince días hábiles podrá:
  - Confirmar el incumplimiento y en su caso:
    - Cancelar o suspender la aportación de los recursos federales.
    - Solicitar el reintegro de los recursos federales a la TESOFE.
    - Solicitar el entero de los intereses generados a la TESOFE.
    - Solicitar el entero de las cargas financieras a la TESOFE, mismas que serán calculadas conforme al procedimiento de la Subtesorería de Vigilancia de Fondos y Valores, que puede ser consultado en la siguiente liga:



<https://www.mst.hacienda.gob.mx/calculadora/welcome.do?sessionid=92346007aa1153712497e3916128299b701193eeb1623ca4fc95f14cb63733cd.e3aTaxaTaNuMe34ObNyPah8Nbxv0>

Para los siguientes casos, se calcularán las cargas financieras conforme lo siguiente:

- Para el caso de que los recursos se apliquen en acciones no autorizadas el cálculo de las cargas financieras deberá considerarse a partir de la fecha de su radicación.
- Para el caso de recursos económicos no devengados, a partir del 15 de enero del ejercicio fiscal siguiente.
- Para el caso de recursos económicos no aplicados, a partir de su notificación de devolución.

Aunado a lo anterior, el beneficiario no será susceptible de apoyo de esta componente hasta en tanto regularice el cumplimiento de sus obligaciones. En el supuesto del inciso c) del apartado 8.1, el beneficiario no será elegible para recibir apoyos en el siguiente ejercicio fiscal.

- Determinar el cumplimiento extemporáneo del beneficiario, con las penalizaciones correspondientes de acuerdo con los documentos contractuales.

### 8.3. Penalizaciones a empresas/instituciones

En caso de que el beneficiario detecte que la empresa o institución incumple con los compromisos señalados en los contratos suscritos, o detecte una cancelación injustificada de facturas pagadas, podrá revocar el contrato correspondiente y aplicar las penalizaciones y fianzas pactadas.

En el supuesto anterior, la Dirección de la Comisión la deberá dar de baja del catálogo de empresas o instituciones y no podrá participar en el ejercicio fiscal siguiente para el caso de los procedimientos de adjudicación directa o invitación a cuando menos cuatro.

## 9. Productos financieros y ahorros de contratación

Los intereses que se generen con las aportaciones de los recursos depositados en el FOFAE o en la cuenta de los beneficiarios, así como los ahorros de contratación, se podrán destinar conforme a lo establecido en reglas de operación para la ampliación de metas, estudios, adquisición de instrumentos de medición y en apoyo para la operación, asistencia técnica, así como para el pago de los honorarios fiduciarios.

En la ampliación de metas en unidades de riego, se podrán atender solicitudes de apoyo que cumplan con los requisitos estipulados tanto en las reglas de operación como en el presente manual, mismas que no hayan sido consideradas por falta de disponibilidad presupuestaria, siempre y cuando los productos financieros y ahorros de contratación generados por los recursos económicos del componente cubran el porcentaje de aportación que le corresponda a la Comisión, en las siguientes acciones:





- a. Elaboración de proyectos ejecutivos y estudios para infraestructura hidroagrícola y acciones de supervisión.
- b. Rehabilitación de infraestructura hidroagrícola.
- c. Tecnificación de infraestructura hidroagrícola.
- d. Adquisición de maquinaria y equipo para conservación y operación de infraestructura hidroagrícola.
- e. Control de maleza acuática.
- f. Asesoría o acompañamiento técnico para proyectos en zonas de atención prioritaria.

## 10. Reintegros de recursos

Se consideran recursos no devengados los que al 31 de diciembre no cuenten con la autorización para la ejecución de acciones de la componente.

Los recursos federales, productos financieros y ahorros de contratación no devengados conforme al párrafo anterior deberán ser reintegrados y/o enterados a la TESOFE dentro de los primeros 15 días naturales del siguiente ejercicio fiscal.

Aunado a lo anterior, deberán reintegrarse a la TESOFE los recursos federales devengados al 31 de diciembre que no se ejercieron en su totalidad o conforme al contrato o convenio correspondiente.

Así mismo, en el supuesto de que se determine la cancelación del apoyo al beneficiario por algunas de las causales establecidas en el numeral 8.1 del presente manual, se deberán reintegrar los recursos correspondientes.

Los productos financieros que se generen posterior al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, deberán ser enterados a la TESOFE.

En caso de extemporaneidad del reintegro, se deberán cubrir las cargas financieras correspondientes.

Es responsabilidad del FOFAE o beneficiario según sea el caso, el reintegro de los recursos a la TESOFE.

### 10.1. Mecánica

- a. El beneficiario o comité técnico del FOFAE, deben solicitar a la Dirección de la Comisión, la línea de captura para efectuar el reintegro a la TESOFE de los recursos federales.
- b. Para el reintegro de recursos federales, la DIH o SIH solicita a la Dirección de Administración o Subdirección de Enlace Administrativo la línea de captura.

Para el entero de productos y cargas financieras, el beneficiario o comité técnico del FOFAE deberá generar la hoja de ayuda para el reintegro a la TESOFE de los recursos señalados.



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO  
SECRETARIA DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO Y RECURSOS  
HIDRAULICOS

El beneficiario o comité técnico del FOFAE, este último a través de la instancia competente, deberá realizar el reintegro a la TESOFE, conforme a la línea de captura y hoja de ayuda, en su caso.

- d. El beneficiario o comité técnico del FOFAE deberá entregar a la Dirección de la Comisión copia de la ficha de depósito del reintegro efectuado a la TESOFE, así como copia de la ficha de depósito de los productos financieros y cargas financieras en su caso.

## 11. Seguimiento

### 11.1 Avances físicos y financieros

La Dirección de la Comisión con la información que proporcionen los beneficiarios, elabora el reporte mensual de los avances físicos-financieros conforme a lo señalado en el Formato 12. Reporte de avances físicos y financieros, separando los aprovechamientos superficiales y subterráneos.

Estos informes se enviarán a la GUR, a más tardar los días 25 de cada mes, con el objeto de informar oportunamente a las áreas de control y a los directivos de la Comisión, ya que son la base para la toma de decisiones en las afectaciones del ejercicio fiscal vigente.

### 11.2 Sistema de inspección y control operativo

La Dirección de la Comisión, conforme a su capacidad de recursos realizará visitas de inspección a obras que se realicen con cargo al componente, realizando el informe correspondiente, a fin de constatar el cumplimiento de la normatividad y las especificaciones marcadas en los proyectos ejecutivos y en su caso, emitir las medidas preventivas y/o correctivas técnicas y normativas que el beneficiario debe realizar.

## 12. Del cierre del ejercicio

I. Cuando los recursos sean operados y administrados por el FOFAE:

El comité técnico del FOFAE será responsable de integrar el informe de cierre del ejercicio de la componente conforme al Formato 13. Informe de cierre y lo entregará firmado a la Dirección de la Comisión, ésta a su vez lo remitirá a la GUR, para la integración de la cuenta de la hacienda pública federal correspondiente.

II. Cuando los recursos sean operados y administrados por los beneficiarios:

El comité hidroagrícola, será el responsable de integrar el informe de cierre del ejercicio de la componente conforme al Formato 13. Informe de cierre, lo entregará a la Dirección de la Comisión y ésta a su vez la remitirá a la GUR, para la integración de la cuenta de la hacienda pública federal correspondiente.

En ambos casos se integrará el informe de cierre del ejercicio presupuestal anual, contando con el listado de beneficiarios y monto federal apoyado durante el ejercicio fiscal que se reporta, así como aquellos que al 31 de diciembre se encuentran devengados conforme al artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y lo remitirá a la Gerencia de Unidades de Riego y medios magnéticos a más tardar el último día hábil de enero del ejercicio fiscal posterior al que se informa.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO  
SECRETARIA DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO Y RECURSOS  
HIDRAULICOS



Independientemente de este informe, a través de la Dirección de la Comisión de los beneficiarios estarán obligados a seguir informando mensualmente a la Gerencia de Unidades de Riego, los avances en la aplicación de los recursos reportados como devengados y contabilizados en el ejercicio fiscal de que se trate, hasta su total aplicación o su devolución a la TESOFE en términos de los artículos 85 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Una vez concluidas las acciones de los apoyos se deberá elaborar el informe definitivo de cierre de la componente.

En caso de haber realizado reintegros, se deberá enviar a la Gerencia de Unidades de Riego como comprobante de dicho trámite la ficha de depósito y la línea de captura.

### **13. De la Interpretación**

La Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola, a través de la Gerencia de Unidades de Riego, está facultada para interpretar técnica y administrativamente las disposiciones contenidas en este manual de operación.

Asimismo, analizará los casos especiales y publicará los precedentes en la página oficial [www.gob.mx](http://www.gob.mx), para lo cual, los solicitantes deben de justificar formal y técnicamente ante la Dirección de la Comisión su solicitud.

Cualquier consulta sobre la interpretación debe ser presentada por escrito a la Gerencia de Unidades de Riego para su análisis y atención, misma que resolverá lo procedente en un plazo de 10 días hábiles.

### **14. Relación de anexos**

- Formato 1. Solicitud de inscripción.
- Formato 2. Listado de usuarios.
- Formato 3. Ficha técnica.
- Formato 4. Declaración de no haber recibido apoyos federales.
- Formato 5. Carta compromiso de aportación.
- Formato 6. Dictamen técnico y criterios de selección.
- Formato 7. Diagnóstico de la infraestructura de la unidad de riego.
- Formato 7b. Listado de solicitudes jerarquizadas.
- Formato 8. Identificación del pozo.
- Formato 9. Reporte de prueba en campo del sistema de bombeo.
- Formato 10. Acta de entrega – recepción.
- Formato 11. Diagnóstico Final de la Infraestructura de la Unidad de Riego.
- Formato 12. Reporte de avance físico financiero.
- Formato 13. Formato de Informe de cierre.





PODER EJECUTIVO DEL ESTADO  
SECRETARIA DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO Y RECURSOS  
HIDRAULICOS

Manual de operación de la componente  
para la rehabilitación, tecnificación y equipamiento de unidades de riego

- Los siguientes modelos se encuentran en la página de la Comisión:
- Modelos de Anexos de ejecución y técnicos
  - Modelo de Convenio de concertación

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO  
SECRETARIA DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO Y RECURSOS  
HIDRAULICOS

1. Acuse de recibo (para uso exclusivo de la CONAGUA)		 <b>Formato 1. Solicitud de inscripción al Componente para la Rehabilitación, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego</b>	
antes de iniciar el llenado de esta solicitud, lea las instrucciones			
2. Fecha:		3. Folio:	
4. Nombre de la Dirección de la Comisión Nacional del Agua donde entrega la solicitud:			
5. Datos del solicitante (ver instrucciones)			
5.1. Sólo tratándose de personas físicas			
Nombre:		Teléfono:	
CURP:		Sexo:	
Domicilio:			
5.2. Sólo tratándose de personas morales			
Razón social:			
RFC:		Teléfono:	
Domicilio:			
Representante:		Sexo:	
5.3. Sólo tratándose de grupos de productores hidroagrícolas no constituidos formalmente			
Nombre del grupo:			
Representante:		Teléfono:	
Domicilio:			
CURP:		Sexo:	
6. Datos del aprovechamiento (ver instrucciones)			
Documento que presenta (elegir uno):		Titular de la concesión:	
Título de concesión de aguas nacionales vigente.			
Resolución favorable.		Número:	
Constancia del trámite de prórroga.		Volumen:	
Aviso para usar aguas residuales.		Vigencia:	
Registro de obra en zona de libre alumbramiento.		Tipo de aprovechamiento:	
Coordenadas del aprovechamiento:			
Municipio:		Localidad:	
Superficie:		Tenencia:	
7. Apoyo solicitado (ver instrucciones)			
Descripción:			
Monto total de las acciones:		Aportación federal solicitada:	
Superficie a beneficiar:		Cultivo:	No. de beneficiarios:
<p>Declaro bajo protesta decir verdad, que los datos contenidos en esta solicitud son ciertos.</p> <p>Es de mi conocimiento que la presente solicitud y la documentación que la acompaña será revisada y dictaminada, conforme lo establecen las reglas y manual de operación aplicables, por lo que la admisión de la solicitud no garantiza el otorgamiento del apoyo.</p>			
<p>(nombre y cargo del representante de los usuarios de la unidad de riego)</p>			
* Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa*			



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

## Para uso exclusivo de la Comisión

Tipo de apoyo (seleccionar el o los que solicita):

- a) Elaboración de proyectos ejecutivos y estudios para infraestructura y acciones de supervisión.
- b) Rehabilitación de infraestructura hidroagícola.
- c) Tecnificación de infraestructura hidroagícola y de riego.
- d) Adquisición de maquinaria y equipo para conservación y operación de infraestructura hidroagícola.
- e) Control de maleza acuática.
- f) Asesoría o acompañamiento técnico para proyectos en zonas de atención prioritaria

Documentos que deben acompañar esta solicitud (señalar los documentos presentados):

1. Copia del título de concesión de aguas nacionales vigente o resolución favorable, o bien constancia del trámite de prórroga de título ingresada dentro de los plazos establecidos en la Ley, constancia de registro de volumen para pozos agrícolas ubicados en zonas de libre alumbramiento, o aviso para usar aguas residuales por un tercero distinto al concesionario o asignatario.
2. Copia de identificación oficial vigente del solicitante o representante legal. Cuando se trate de personas morales deberá presentar el RFC y cuando sean personas físicas el CURP del solicitante o representante de los usuarios.
3. Comprobante de domicilio.
4. Carta en la que declare bajo protesta de decir verdad, que no ha recibido o solicitado apoyos de otros programas federales para las mismas acciones.
5. Carta compromiso de aportación de recursos o carta bancaria que respalde su aportación para garantizar la disponibilidad de los recursos.
6. Para la rehabilitación de pozos agrícolas y/o sustitución del equipo de bombeo, se deberá contar con el reporte de prueba en campo del sistema de bombeo que justifique la necesidad de incrementar la eficiencia electromecánica.
7. Para apoyos a infraestructura eléctrica se deberá presentar el resolutivo de factibilidad emitido por la Comisión Federal de Electricidad.
8. Proyecto ejecutivo de las obras.
9. Listado de usuarios de la unidad de riego (no aplica a personas físicas).
10. Ficha técnica de la unidad de riego.
11. Acta constitutiva de la persona moral y/o documento de representación (no aplica a personas físicas).

Observaciones:

En función del tipo de apoyo solicitado y sus características, la Dirección de la Comisión podrá solicitar documentación adicional, misma que se establece en el manual de operación de la componente para la rehabilitación y tecnificación de unidades de riego.

Para la admisión de la solicitud se deberán presentar la totalidad de los requisitos para el tipo de apoyo que solicita.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESQUERÍA  
AGROPECUARIO  
HIDROAGÍCOLA





\* Este listado debe acompañar la solicitud de inscripción a la componente para la rehabilitación, tecnificación y equipamiento de unidades de riego, del programa de apoyo a la infraestructura hidroagrícola

- \* Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos
- \* En el caso de llenado a mano, se deberá utilizar letra de molde, a tinta negra o azul
- \* Los datos personales que obtenga la Conagua, serán utilizados únicamente para el ejercicio de las atribuciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola y demás disposiciones aplicables le confieren, y podrán ser transmitidos a la la Secretaría de Hacienda y Crédito Público así como a la Secretaría de la Función Pública.
- \* En caso de dudas para el llenado del formato o con respecto a la documentación requerida, podrá solicitar al personal de la Conagua la asesoría correspondiente.

(1) Registrar la fecha de elaboración del listado (día, mes y año).

(2) Escribir la razón social de la persona moral o nombre con el que se identifica el grupo de productores hidroagrícolas no constituidos formalmente

(3) Enlistar a los usuarios de la unidad de riego, estos deben ser los poseedores de los terrenos de cultivo a beneficiar

Para cada uno de los usuarios, indicar lo siguiente:

Sexo (hombre o mujer)

La superficie bajo riego, expresada en hectáreas

El cultivo que represente mayor superficie

PODER EJEC  
SECRETARIA  
AGROPECU  
HID



1. Fecha:		
2. Nombre de la unidad de riego:		
3. Localización (ver instrucciones)		
Entidad Federativa:	Coordenadas	
Municipio:	Latitud:	
Localidad:	Longitud:	
4. Fuente de abastecimiento (ver instrucciones)		
Tipo de obra de cabeza:		
Para aprovechamientos superficiales	Otro, describir características:	
Capacidad de almacenamiento:		
Volumen distribuido anual:		
Para aprovechamientos subterráneos		
Gasto actual (l/s):		
Profundidad del pozo (m):		
Diámetro de la descarga (pulg):		
Número de días que riega por año:		
Número de horas que riega por día:		
Observaciones:		
5. Línea de conducción (ver instrucciones)		
Tipo de infraestructura:	Sección:	Diámetro (pulgadas):
Longitud (km):	Material:	Gasto (l/s):
Observaciones:		
6. Red de distribución (ver instrucciones)		
Tipo de infraestructura:	Sección:	Diámetro inicial (pulgadas):
Longitud (km):	Material:	Diámetro final (pulgadas):
Observaciones:		
7. Red de drenaje		
Tipo de infraestructura:	Sección:	
Longitud (km):	Material:	
Observaciones:		

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 PODER EJECUTIVO DEL ESTADO  
 SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS

<b>8. Red de caminos</b>				
Longitud (km):		Material:		
Observaciones:				
<b>9. Estructuras (ver instrucciones)</b>				
Número:		Descripción:		
Número:		Descripción:		
Número:		Descripción:		
Observaciones:				
<b>10. Zona de riego (ver instrucciones)</b>				
Superficie de riego (ha):		Sistema de riego utilizado:		
Observaciones:				
<b>11. Producción agrícola en el último año (ver instrucciones):</b>				
Cultivo	Ciclo agrícola	Superficie sembrada (ha)	Rendimiento actual (ton/ha)	Rendimiento esperado (ton/ha)
Observaciones:				
<p>Es de mi conocimiento que la información de la infraestructura será verificada en el sitio por el personal de la Dirección de la Comisión Nacional del Agua, para elaborar en su momento el diagnóstico de la infraestructura existente en la unidad de riego.</p>				
<p>(nombre y cargo del representante de los usuarios de la unidad de riego)</p>				
<p>"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"</p>				



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO  
SECRETARIA DE AGRICULTURA  
AGROPECUARIA Y RIEGO

Instrucciones para el llenado del Formato 3

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO  
M.L.O.

- \* El solicitante debe requisitar la presente ficha técnica con la mayor cantidad de información que le sea posible, sin embargo, podrá indicar que no posee información o que no aplica el llenado en los campos, según su consideración.
- \* Este ficha técnica debe acompañar la solicitud de inscripción a la Componente para la rehabilitación, tecnificación, y equipamiento de unidades de riego, del programa de apoyo a la infraestructura hidroagrícola.
- \* Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos.
- \* En el caso de llenado a mano, se deberá utilizar letra de molde, a tinta negra o azul.
- \* Los datos personales que obtenga la Conagua, serán utilizados únicamente para el ejercicio de las atribuciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola y demás disposiciones aplicables le confieren, y podrán ser transmitidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público así como a la Secretaría de la Función Pública.
- \* En caso de dudas para el llenado del formato o con respecto a la documentación requerida, podrá solicitar al personal de la Conagua la asesoría correspondiente.

(1) Registrar la fecha de elaboración del listado (día, mes y año).

(2) Escribir la razón social de la persona moral o nombre con el que se identifica el grupo de productores hidroagrícolas no constituidos formalmente o en su caso, nombre de la persona física solicitante.

(3) Anotar los datos de la localización de la unidad de riego, localidad, municipio y entidad federativa. Las coordenadas podrán ser las mismas que se indiquen en el título de concesión.

(4) Indicar el tipo de obra de cabeza conforme a los siguientes:

- \* Almacenamiento.
- \* Derivación.
- \* Manantial.
- \* Mixto.
- \* Planta de bombeo.
- \* Pozo o noria

Anotar la información que se solicita de las características de la obra de cabeza, según aplique. En las observaciones indicar la condiciones actuales de la obra de cabeza, si actualmente está operando y cualquier otra información que considere relevante.

(5) Indicar el tipo de infraestructura de la línea de conducción que represente la mayor longitud, conforme a los siguientes:

- \* Tubería.
- \* Canales revestidos.
- \* Canales sin revestir.

En caso de canales, indicar la sección.  
En caso de tuberías, indicar el diámetro en pulgadas.

Indicar el material que represente la mayor longitud y el gasto que se tenga antes de iniciar la distribución.  
Indicar la longitud total de la línea de conducción.

En las observaciones indicar la condiciones actuales de la línea de conducción, si actualmente está operando y cualquier otra información que considere relevante.

(6) Indicar el tipo de infraestructura de la red de distribución que represente la mayor longitud, conforme a los siguientes:

- \* Tubería.
- \* Canales revestidos.
- \* Canales sin revestir.

En caso de canales, indicar la sección.  
En caso de tuberías, indicar el diámetro en pulgadas al inicio y al final de la distribución.

Indicar el material que represente la mayor longitud e indicar la longitud total de la red de distribución.  
En las observaciones indicar la condiciones actuales de la red de distribución, si actualmente está operando y cualquier otra información que considere relevante.

(9) Escribir el numero de estructuras conforme a las descripciones siguientes:

- \* Hidrante.
- \* Compuertas.
- \* Estructuras de control y medición.
- \* Sifones.
- \* Puentes.
- \* Otros.

En las observaciones indicar la condiciones actuales de las estructuras, si actualmente están operando y cualquier otra información que considere relevante.

(10) Indicar la superficie total bajo riego de la unidad y el sistema de riego presente en la mayoría de las parcelas.

Indicar tipo de sistema de riego, conforme a los siguientes:

- \* Gravedad (riego rodado).
- \* Múltiples compuertas.
- \* Goteo.
- \* Aspersión.
- \* Otros.

En las observaciones indicar la condiciones actuales, si actualmente están regando y cualquier otra información que considere relevante.

(11) Indicar los datos de producción del último año agrícola, en su caso elegir únicamente los tres principales cultivos.

En las observaciones indicar la condiciones actuales, si actualmente están regando y cualquier otra información que considere relevante.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO  
AGRICOLA Y RECURSOS  
AGRICOLAS



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO  
SECRETARIA DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO Y RIEGO  
HIDRAULICA  
CONAGUA  
COMISION NACIONAL DEL AGUA

Formato 4. Declaración de no haber recibido apoyos federales

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_

C. \_\_\_\_\_

Director General del Organismo de Cuenca \_\_\_\_\_

Director Local \_\_\_\_\_

Presente

En complemento a la solicitud de inscripción a la componente de rehabilitación, tecnificación y equipamiento de unidades de riego, mediante la cual se solicita apoyo para \_\_\_\_\_, los usuarios de la unidad de riego denominada: \_\_\_\_\_ localizada en el Municipio de \_\_\_\_\_, manifestamos bajo protesta de decir verdad que estas acciones no han sido apoyadas con otros programas federales.

Asimismo, es de nuestro conocimiento que el alcance de las acciones que se solicitan podrá modificarse en función del proyecto ejecutivo autorizado y de la disponibilidad presupuestal y en caso de autorización las acciones se ejecutarán en estricto apego a la normatividad establecida en las reglas de operación vigentes y al manual de operación aplicable a esta componente.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
(Nombre y cargo del representante de los usuarios de la unidad de riego)

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO  
SECRETARIA DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO Y RIEGO  
HIDRAULICA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Formato 5. Carta compromiso de aportación



Lugar y fecha: \_\_\_\_\_

C. \_\_\_\_\_

Director General del Organismo de Cuenca \_\_\_\_\_

Director Local \_\_\_\_\_

Presente

En complemento a la solicitud de inscripción a la componente de rehabilitación, tecnificación y equipamiento de unidades de riego, mediante la cual se solicita apoyo para \_\_\_\_\_, los usuarios de la unidad de riego denominada: \_\_\_\_\_ localizada en el Municipio de \_\_\_\_\_, manifestamos que de ser autorizada nuestra solicitud, nos comprometemos en aportar el \_\_\_\_\_ por ciento del costo total de las acciones, para lo cual presentaremos en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la notificación de autorización, la garantía de aportación de los recursos que nos corresponde, conforme a lo siguiente:

- Efectivo (\$ \_\_\_\_\_), depositados en una cuenta bancaria.
- Con mano de obra (\$ \_\_\_\_\_)
- Materiales (\$ \_\_\_\_\_)
- Con equipo o maquinaria (\$ \_\_\_\_\_),

Es de nuestro conocimiento que esta aportación podrá ser modificada en función del proyecto ejecutivo autorizado, y del catálogo de conceptos, especificaciones técnicas y de precios unitarios de referencia para la infraestructura hidroagrícola.

Asimismo, manifestamos que los referidos recursos no están considerados como contraparte en otros programas o componentes federales y en caso de autorización serán ejercidos en estricto apego a la normatividad establecida en las reglas de operación vigentes y al manual de operación aplicable a esta componente.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
(Nombre y cargo del representante de los usuarios de la unidad de riego)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



Formato 6. Dictamen técnico y criterios de selección

1. Fecha de elaboración del dictámen:	
2. Nombre de la unidad de riego:	
3. Fecha de recepción de la solicitud:	
4. Descripción del apoyo solicitado :	
5. Cumplimiento de requisitos:	
Requisito solicitado	Documento presentado
1. Copia del título de concesión de aguas nacionales vigente o resolución favorable, o bien constancia del trámite de prórroga de título ingresada dentro de los plazos establecidos en la Ley, constancia de registro de volumen para pozos agrícolas ubicados en zonas de libre alumbramiento, o aviso para usar aguas residuales por un tercero distinto al concesionario o asignatario.	
2. Copia de identificación oficial vigente del solicitante o representante legal. Cuando se trate de personas morales deberá presentar el RFC y cuando sean personas físicas el CURP del solicitante o representante de los usuarios.	
3. Comprobante de domicilio.	
4. Carta en la que declare bajo protesta de decir verdad, que no ha recibido o solicitado apoyos de otros programas federales para las mismas acciones.	
5. Carta compromiso de aportación de recursos o carta bancaria que respalde su aportación para garantizar la disponibilidad de los recursos.	
6. Para la rehabilitación de pozos agrícolas y/o sustitución del equipo de bombeo, se deberá contar con el reporte de prueba en campo del sistema de bombeo que justifique la necesidad de incrementar la eficiencia electromecánica.	
7. Para apoyos a infraestructura eléctrica se deberá presentar el resolutivo de factibilidad emitido por la Comisión Federal de Electricidad.	
8. Proyecto ejecutivo de las obras.	
9. Listado de usuarios de la unidad de riego (no aplica a personas físicas).	
10. Ficha técnica de la unidad de riego.	
11. Acta constitutiva de la persona moral y/o documento de representación (no aplica a personas físicas).	
12 Otro (especifique)	
Para obras de rehabilitación o tecnificación, continúe en punto 6, para otros apoyos pase al punto 7.	



**6. Validación del proyecto ejecutivo:**

Características de los trabajos a realizar

Memoria de cálculo agronómico e hidráulico

Planos del proyecto

Catálogo de conceptos, volúmenes de obra y especificaciones técnicas en apego a la normatividad

Programa de trabajo

Presupuesto

**7. Presupuesto base autorizado**

Monto total: \_\_\_\_\_ Tipo de aportación del usuario: \_\_\_\_\_

**8. Criterios de selección:**

Criterio	Especifique	Puntuación
Ubicación del proyecto		
Tipo de apoyo		
Número de usuarios		
Género del productor hidroagrícola (representante)		
Inclusión de mejora e instalación de dispositivos de medición		
<b>Total</b>		

**Considerando**

1. Que las acciones solicitadas se encuentran dentro de los tipos de apoyo establecidos en las reglas de operación del programa de apoyo a la infraestructura hidroagrícola.
2. Que el solicitante presentó la totalidad de los requisitos establecidos en las reglas y manual de operación aplicables.
3. Que la documentación presentada fue revisada conforme lo establecido en el manual de operación de la componente

Se tiene a bien concluir el siguiente:

**Dictamen**

Con base en el análisis de la solicitud, los documentos presentados y la inspección previa realizada, la solicitud de apoyo en la componente para la rehabilitación, tecnificación y equipamiento de unidades de riego \_\_\_\_\_.

Cuando es procedente será jerarquizada conforme la puntuación obtenida acorde a los criterios de selección y a la fecha de recepción.

Cuando no es procedente se devuelve la documentación al solicitante.

El presente dictamen se deberá emitir a más tardar de 10 días hábiles posteriores a la presentación las solicitudes de apoyo , o en su caso a la fecha en que el solicitante presente la solventación de las observaciones realizadas.

Se debe notificar al solicitante que la autorización del apoyo en las solicitudes dictaminadas como procedentes, queda sujeta a la disponibilidad presupuestal y a la inspección previa que se realice la Conagua.

\_\_\_\_\_  
 (nombre y cargo del responsable  
 del programa en la Dirección de la Comisión en el Estado)

" Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"





Formato 7. Diagnóstico de la infraestructura de la unidad de riego

1. Fecha:		
2. Nombre de la unidad de riego:		
3. Localización		
Entidad Federativa:	Coordenadas	
Municipio:	Latitud:	
Localidad:	Longitud:	
4. Fuente de abastecimiento		
Tipo de fuente de abastecimiento, obra de cabeza (elegir uno):	Para aprovechamientos superficiales	
1. Almacenamiento	Capacidad de almacenamiento:	
2. Derivación	Volumen distribuido anual:	
3. Manantial	Para aprovechamientos subterráneos	
4. Mixto	Gasto (l/s):	
5. Planta de bombeo	Profundidad:	
6. Pozo o noria	Diámetro de la descarga (pulg):	
Características		
Para equipos de bombeo	Para presas y bordos	
Fuente de alimentación de la bomba:	Tipo de cortina:	
Potencia de la bomba:	Sección:	
Tipo de bomba:	Material:	
Otros (describir):		
Estado físico:	¿Ha recibido apoyo federal?:	Año:
Observaciones:		
5. Línea de conducción		
Tipo de infraestructura:	Sección:	Diámetro (pulgadas):
Longitud (km):	Material:	Gasto (l/s):
Estado físico:	¿Ha recibido apoyo federal?:	Año:
Observaciones:		
6. Red de distribución		
Tipo de infraestructura:	Sección:	Diámetro inicial (pulgadas):
Longitud (km):	Material:	Diámetro final (pulgadas):
Estado físico:	¿Ha recibido apoyo federal?:	Año:
Observaciones:		
7. Red de drenaje		
Tipo de infraestructura:	Sección:	
Longitud (km):	Material:	

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO  
 SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRAULICOS



Estado físico:	¿Ha recibido apoyo federal?:	Año:
Observaciones:		

**8. Red de caminos**

Longitud (km)	Material	
Estado físico:	¿Ha recibido apoyo federal?:	Año:
Observaciones:		

**9. Estructuras**

Número:	Descripción:	
Número:	Descripción:	
Número:	Descripción:	
Estado físico:	¿Ha recibido apoyo federal?:	Año:
¿Cuénta con medidor?:	¿Se encuentra operando?:	Número:
Observaciones:		

**10. Zona de riego**

Superficie:	Sistema de riego:	
Estado físico:	¿Ha recibido apoyo federal?:	Año:
Observaciones:		

Apoyo solicitado:

Derivado de las condiciones y estado físico de la infraestructura, ¿se requieren acciones de modernización o tecnificación de la infraestructura de la unidad de riego?: si / no

Justifique:

Beneficio esperado:	Especifique actual / esperado
Reducción del consumo en energía eléctrica	/
Incremento en rendimiento de los cultivos	/
Ahorro en volumen de agua	/
Incremento de superficie sembrada	/
Otro	/

\_\_\_\_\_

(nombre y cargo del responsable del programa en la Dirección de la Comisión en el Estado)	(nombre y cargo del representante de los usuarios de la unidad de riego)
---	--

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO  
 SECRETARÍA DE DESARROLLO  
 AGROPECUARIO Y RECURSOS  
 HIDRÁULICOS



Formato 7b. Listado de solicitudes jerarquizadas para su visto bueno

Estado:

Jerarquización	Municipio	Recepción		Puntos	Unidad de riego solicitante			Apoyo					
		Fecha	Folio		Nombre	Usuarios	Superficie	Descripción	Monto total (\$)	Monto solicitado federal (\$)	Aportación gobierno del estado (\$)	Aportación usuario (\$)	Tipo de aportación del usuario
1													
2													
3													
4													
5													
n													

\_\_\_\_\_  
 Nombre y cargo del responsable del programa  
 en la Dirección de la Comisión en el Estado

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

SECRETARÍA DE DESARROLLO  
 AGROPECUARIO Y RECURSOS  
 HIDRÁULICOS

		Formato 8. Identificación del pozo.			
Propietario y/o concesionario:					
Domicilio:					
Localización del pozo:					
Núm. REPDA o Constancia de Registro			Núm. cuenta CFE:		
Parámetros Garantizados de la bomba	Tipo:	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	Marca:		
	Vertical		Sumergible		
	No. pasos:		Flujo (m <sup>3</sup> /s):		
Carga Total (m):			Eficiencia (%):		
Datos de la columna	Diámetro de succión (pulg):	Diámetro de la flecha (pulg):			
	Longitud (m)				
Datos de placa del motor	Marca:	Eficiencia (%):			
	Tensión (V):	Frecuencia de			
	Corriente (A):	rotación (rpm):			
	Potencia (kw):				
	Potencia (hp):				
Medición de parámetros	Tipo de instrumentos		Certificado de calibración		
Gasto (flujo)	Orificio calibrado		Exactitud (%)	Expedido	Fecha de vencimiento
	Escuadra				
	Tubo de Pitot				
	Medidor de flujo				
Presión de descarga	Manómetro:				
Nivel estático	Sonda Eléctrica				
Nivel dinámico	Sonda Neumática		Observaciones		

000046

GOBIERNO EJECUTIVO DEL ESTADO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO Y RECURSOS  
HIDRAULICOS

Potencia eléctrica (medición directa)		
Potencia eléctrica (medición indirecta)	Voltímetro Amperímetro Factorímetro:	Elaboró:
Duración de la prueba	Fecha: Hora de inicio:	Hora de finalización:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

GOBIERNO EJECUTIVO DEL ESTADO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO Y RECURSOS  
HIDRAULICOS

000047

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO  
SECRETARIA DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO Y RECURSOS  
HIDRAULICOS



## Formato 9. Reporte de prueba en campo del sistema de bombeo

Núm	Simb	Descripción	Cálculo	Unidad	Datos previos a la rehabilitación				Datos posteriores a la rehabilitación					
					1	2	3	4	1	2	3	4		
1	$D_i$	Diámetro interno de la tubería		m										
2	$n$	Frecuencia de rotación		rpm										
3	$NE$	Nivel estático		m										
4	$ND$	Nivel dinámico		m										
5	$x$	Distancia desde el nivel de referencia a la línea de centros del manómetro		m										
6	$P_l$	Lectura del manómetro a la descarga		m										
7	$P_m$	Presión a la descarga	$\{(5) + (6)\}$	m										
8	$A$	Área del tubo a la descarga	$\{3.141592x(1)^2/4\}$	m <sup>2</sup>										
9	$q_v$	Gasto (flujo)		m <sup>3</sup> /seg										
10	$h_v$	Carga de velocidad	$\{[(9)/(8)]^2/19.61331\}$	m										
11	$h_{f_c}$	Pérdidas de fricción en la columna		m										
12	$h_d$	Carga a la descarga	$\{(7)+(10)+(11)\}$	m										
13	$H$	Carga total	$\{(4)+(12)\}$	m										
14	$I_a$	Corriente línea a		amperio										
	$I_b$	Corriente línea b		amperio										
	$I_c$	Corriente línea c		amperio										
	$I$	Promedio	$\{(I_a+I_b+I_c)/3\}$	amperio										
15	$V_{AB}$	Tensión fase ab		volt										
	$V_{AC}$	Tensión fase ac		volt										
	$V_{BC}$	Tensión fase bc		volt										
	$V$	Promedio	$\{(V_{AB}+V_{AC}+V_{BC})/3\}$	volt										
16	$f_{PA}$	Factor de potencia línea a		%										
	$f_{PB}$	Factor de potencia línea b		%										



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO  
 SECRETARIA DE DESARROLLO  
 AGROPECUARIO Y RIEGO  
 HIDRÁULICA

	$f_{pc}$	Factor de potencia línea c		%										
	$f_p$	Promedio	$[(f_{pa}+f_{pa}+f_{pc})/3]$	%										
17	$PE$	Potencia de entrada al motor	$1.732 \times (14) \times (15) \times (16) \times 10^{-6}$	kw										
18	$P_s$	Potencia de salida de la bomba	$[(9) \times (13) \times 9.806]$	kw										
19	$\eta$	Eficiencia electromecánica	$[(18)/(17)] \times 100$	%										
Elaboró:			Vo.Bo. Responsable del programa en la Dirección de la Conagua en el Estado											

**NOTA:** Los datos invariablemente deberán ser capturados Antes y Después de rehabilitar los pozos y sus correspondientes Sistemas de Bombeo.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

SECRETARIA DE DESARROLLO  
 AGROPECUARIO Y RIEGO  
 HIDRÁULICA

000049

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO  
SECRETARIA DE AGRICULTURA

	<p>Formato 10. Acta de entrega-recepción</p>
---	--

ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS DEL  
CONTRATO No. \_\_\_\_\_

ACTA ADMINISTRATIVA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA -  
RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO No.  
\_\_\_\_\_, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE (NOMBRE DE LA  
UNIDAD DE RIEGO), "EL CONTRATANTE" Y POR LA OTRA (DENOMINACION/RAZON SOCIAL  
DE LA EJECUTORA DE LOS TRABAJOS) "EL CONTRATISTA" CON EL OBJETO DE

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

LUGAR, HORA Y FECHA: En las oficinas de  
\_\_\_\_\_ de  
sita  
en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_.

MOTIVO: Hacer constar la entrega-recepción de los trabajos realizados por  
\_\_\_\_\_, establecidos en el contrato que se celebró con la  
unidad de riego \_\_\_\_\_, beneficiaria del programa  
de apoyo a la infraestructura hidroagrícola, en la componente para la rehabilitación,  
tecnificación y equipamiento de unidades de riego.

INTERVIENEN: Por el contratante el (la) C. \_\_\_\_\_, en su  
carácter de \_\_\_\_\_ y por la contratista el (la) C.  
\_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_

Participan como testigos, por parte de la Conagua el (la)  
C. \_\_\_\_\_, con el cargo de \_\_\_\_\_  
y por la empresa supervisora de los trabajos el (la) C.  
\_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ y como \_\_\_\_\_ invitados

HIDRANT  
AGROPECUARIO  
SECRETARIA DE  
PODER EJECUTIVO



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO  
 SECRETARIA DE DESARROLLO  
 AGROPECUARIO Y RIEGO  
 HIDRÁULICO

DILIGENCIA: Una vez verificada por el contratante con apoyo de la empresa supervisora y de la Conagua la debida terminación de los trabajos. Se realiza la recepción física de los trabajos establecidos en el contrato número \_\_\_\_\_, que señala como fecha de inicio el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_ y de término el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_, para ejecutarse en un plazo de \_\_\_ días naturales, cuyo importe contractual fue de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos \_\_\_/100 m.n.) incluyendo el impuesto al valor agregado. -----

ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS DEL  
 CONTRATO No. \_\_\_\_\_

Los trabajos entregados por el contratista corresponden a un monto de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos \_\_\_/100 m.n.) incluyendo el impuesto al valor agregado, el plazo real de ejecución de los trabajos fue del \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_ al \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_. El control de los trabajos estuvo a cargo del residente de obra el c. \_\_\_\_\_, apoyado por la supervisora.-----

Para garantizar el cumplimiento del contrato, el contratista presento fianza no. \_\_\_\_\_ por un importe de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos \_\_\_/100 m.n.) expedida por la afianzadora \_\_\_\_\_, correspondiente al 10% del monto de "el contrato" sin incluir el impuesto al valor agregado.-----

OBSERVACIONES: (indicar los convenios modificatorios al contrato realizado). -----

ESTIMACIONES: durante el ejercicio de "el contrato" se generaron las estimaciones que se relacionan a continuación: -----

Estimación	Periodo	Participación c/ IVA			Monto estimación c/ IVA	Observaciones
		Conagua	Estatal	Usuarios		
1						
2						
3						
4						
5						
Monto total ejercido						

En relación al importe contractual menos la cantidad estimada resulta un saldo por cancelar de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ PESOS \_\_\_/100 M.N.). -----

El contratista declara haber terminado los trabajos y el contratante los recibe físicamente, reservándose el derecho de hacer posteriormente las reclamaciones que estime convenientes, por los incumplimientos y/o vicios ocultos que resulten de la realización de

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO  
 SECRETARIA DE DESARROLLO  
 AGROPECUARIO Y RIEGO  
 HIDRÁULICO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO  
SECRETARIA DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO

los mismos. -----  
-----

El contratista entrega en este acto, la garantía por vicios ocultos en la ejecución de la obra, consistente en fianza expedida por \_\_\_\_\_, no. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_ por el 10% del importe ejercido, sin incluir el impuesto al valor agregado que asciende a \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos \_\_\_/00 m.n.), de acuerdo con las condiciones contractuales y la legislación aplicable.-----  
-----  
-----

CIERRE DEL ACTA: No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el evento siendo las \_\_\_ horas del día de su inicio. -----  
-----  
-----

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO  
SECRETARIA DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO Y RECURSOS  
HUMANOS

000052

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO  
SECRETARIA DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO Y RECURSOS  
HIDRAULICOS

ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS DEL  
CONTRATO No. \_\_\_\_\_

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO

POR "EL CONTRATANTE"

POR "EL CONTRATISTA"

\_\_\_\_\_  
C. (INDICAR NOMBRE COMPLETO)

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA)

TESTIGOS

POR "LA SUPERVISORA"

POR "LA CONAGUA"

\_\_\_\_\_  
C. (NOMBRE, CARGO Y FIRMA E INDICAR LA DENOMINACION/RAZON Y FIRMA DE LA SUPERVISORA)

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE, CARGO Y FIRMA)

INVITADOS

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE, CARGO Y FIRMA)

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE, CARGO Y FIRMA)

  
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO  
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESQUERIA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



**Formato II. Diagnóstico final de la infraestructura de la unidad de riego**

1. Fecha:		
2. Nombre de la unidad de riego:		
3. Localización		
Entidad Federativa:	Coordenadas	
Municipio:	Latitud:	
Localidad:	Longitud:	
4. Apoyo otorgado:		
5. Fuente de abastecimiento		
Tipo de fuente de abastecimiento, obra de cabeza (elegir uno):	Para aprovechamientos superficiales	
1. Almacenamiento	Capacidad de almacenamiento:	
2. Derivación	Volumen distribuido anual:	
3. Manantial	Para aprovechamientos subterráneos	
4. Mixto	Gasto (l/s):	
5. Planta de bombeo	Profundidad:	
6. Pozo o noria	Diámetro de la descarga (pulg):	
Características		
Para equipos de bombeo	Para presas y bordos	
Fuente de alimentación de la bomba:	Tipo de cortina:	
Potencia de la bomba:	Sección:	
Tipo de bomba:	Material:	
Otros (describir):		
Estado físico y observaciones:		
6. Línea de conducción		
Tipo de infraestructura:	Sección:	Diámetro (pulgadas):
Longitud (km):	Material:	Gasto (l/s):
Estado físico y observaciones:		
7. Red de distribución		
Tipo de infraestructura:	Sección:	Diámetro (pulgadas):
Longitud (km):	Material:	Gasto (l/s):
Estado físico y observaciones:		







Formato 12. Reporte de avance físico financiero

Núm	Nombre de la Unidad de Riego	RFC	Coordenadas Geográficas de la obra de cabeza (GPS)		Número del Registro REPDA	Volumen concesionado (m3/año)	Municipio		Número de Contrato	Objeto del Contrato	Empresa Contratista	Importe del Contrato (en pesos)					
			latitud	longitud			Nombre	Grado de Marg.				Comisión Nacional del Agua	Gobierno del Edo.	Productores	Total		

Avance Físico		Avance Financiero		Duración de la Obra		Beneficios		Beneficios						Para contratos que beneficien un solo productor			
(En pesos)	%	(En pesos)	%	Inicio	Termino	Km		Superficie (ha)			Productores			Nombre	Dirección	CURP	
						Entubamiento de Líneas de Conducción	Revestimiento de Canales	Modernizada	Tecnificada	Total	Hombres	Mujeres	Total				



Fideicomiso fondo de fomento agropecuario del estado de \_\_\_\_\_

(FOFAE) o Comité Hidroagrícola

Informe de cierre

En cumplimiento las Reglas de Operación para el Programa de Infraestructura Hidroagrícola, aplicables para el ejercicio \_\_\_\_\_, se levanta el presente Informe de Cierre del Componente \_\_\_\_\_, para el ejercicio \_\_\_\_\_, en \_\_\_\_\_del mes de \_\_\_\_\_del\_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ con la asistencia de \_\_\_\_\_

En el presente informe se incluyen los siguientes puntos, referente a los recursos federales:

- 1. Recursos convenidos
- 2. Recursos radicados
- 3. Recursos autorizados
- 4. Recursos pagados
- 5. Recursos no devengados
- 6. Productos financieros
- 7. Asuntos generales

1. Recursos convenidos

La Conagua y el Gobierno del Estado de \_\_\_\_\_ suscribieron los anexos técnicos y de ejecución \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ con el objeto de formalizar acciones las relativas al Subprograma de rehabilitación, tecnificación y equipamiento de unidades de riego, por un monto de \$\_\_\_\_\_, correspondiendo \$\_\_\_\_\_ como aportación federal, \$\_\_\_\_\_ del gobierno estatal y \$\_\_\_\_\_ a productores.

Por modificaciones al presupuesto asignado al subprograma, el \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ La Conagua y el Gobierno del Estado de \_\_\_\_\_ suscribieron los anexos técnicos y de ejecución modificatorios por un monto de \$\_\_\_\_\_, correspondiendo \$\_\_\_\_\_ como aportación federal, \$\_\_\_\_\_ del gobierno estatal y \$\_\_\_\_\_ a productores.

2. Recursos Radicados:

Los recursos depositados por el gobierno federal para acciones las relativas al Subprograma de rehabilitación, tecnificación y equipamiento de unidades de riego corresponden a un monto de \$\_\_\_\_\_.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO  
SECRETARIA DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO Y RECURSOS  
HIDRAULICOS

**3. Recursos Autorizados**

	Monto federal autorizado
Obra	
Evaluación	
2 al millar	
Otros (especificar)	
Total	

**4. Recursos Pagados**

	Importe federal pagado
Obra	
Evaluación	
2 al millar	
Otros (especificar)	
Total	

**5. Recursos No devengados**

Los recursos no devengados conforme a los artículos 85, 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE), dentro de los primeros 15 días naturales del ejercicio fiscal siguiente. En caso de extemporaneidad, también deberá realizarse pago de los productos financieros correspondientes. Asimismo, deberán reintegrarse a la TESOFE los intereses generados por los recursos federales depositados en las cuentas bancarias establecidas para los programas federales respectivos.

	Radicado	Autorizado	No devengado
Obra			
Evaluación			
2 al millar			
Otros (especificar)			
Total			

Nota: de los recursos no devengados se deberá especificar si fueron ya reintegrados o se encuentra en proceso su reintegro

**6. Productos Financieros**

Intereses generados	Autorizado	No devengado
\$	\$	\$

	Autorizado	Pagado
Ampliación de metas		
Otros (especificar)		
Total		

Nota: de los recursos no devengados se deberá especificar si fueron ya reintegrados o se encuentra en proceso su reintegro.

**Cierre del informe.** Previa lectura del presente informe de cierre para el ejercicio\_\_\_\_\_ y no habiendo objeción alguna en el contenido del mismo ni otro asunto a tratar, se da





## Glosario de términos

Diagnóstico de la infraestructura de la unidad de riego (DIUR). Tiene como finalidad conocer el estado actual y la problemática que presenta la infraestructura hidroagrícola de una unidad de riego, referente a su operación, con el propósito de definir sus posibles requerimientos de apoyo.

Equipamiento eléctrico de pozos. Son las acciones necesarias para el suministro e instalación de motores eléctricos con el fin de aprovechar las ventajas que se obtienen la seguridad de operación y en la reducción de costos de operación y mantenimiento (por ejemplo: cuando el equipamiento actual es de combustión interna o cuando la eficiencia electromecánica es menor a la norma).

Inspección previa y final de los pozos. Es la actividad que sirve para determinar la eficiencia electromecánica de bombas y motores, que deben cumplirse para la rehabilitación y equipamiento de sistemas de bombeo.

Rehabilitación de obras de cabeza. Son las acciones para desazolve del material que se deposita en la cortina y obra de toma, restituir materiales graduados y enrocamiento, retiro de vegetación en la estructura, rehabilitar el vertedor, reponer válvulas en obra de toma.

Rehabilitación de obras de infraestructura hidroagrícola. Conjunto de acciones que tienen por objeto restablecer las condiciones originales de funcionamiento en las obras de cabeza (presas de almacenamiento y derivadoras, plantas de bombeo y pozos), diques, reservorios, red de canales, drenaje, caminos de operación y sus respectivas estructuras.

Rehabilitación de pozos. Son las acciones para restituir la capacidad productiva a condiciones operativas (por ejemplo: desazolve, limpieza, cepillado, restitución de filtros, cambio de ademe incluyendo la reposición integral o relocalización).

Rehabilitación de red de caminos. Son las acciones para asegurar el acceso a la operación y mantenimiento de la infraestructura, restituyendo las condiciones originales de diseño o proyecto (por ejemplo: terracearlo, reparar estructuras de cruce de agua y peatonales).

Rehabilitación de drenes. Son las acciones para asegurar las condiciones funcionales (por ejemplo: limpieza y desyerbe, desazolve para regresarlos a su geometría original).

Tecnificación de equipo de bombeo. Son las acciones necesarias para el suministro e instalación de motores y bombas con el fin de disminuir el consumo de energía eléctrica y reducir los gastos de operación (por ejemplo: cambio de bomba vertical a bomba sumergible; arrancadores de velocidad variable).

Tecnificación de estructuras de medición y control. Son las acciones para incorporar en las estructuras aforadoras y operativas equipos mecánicos o electromecánicos que permitan la operación la medición y el control de manera remota o automática o autoregurable.

Tecnificación de obras de infraestructura hidroagrícola. Conjunto de acciones tendientes a introducir nuevas tecnologías en las obras de cabeza (presas de almacenamiento y derivadoras, plantas de bombeo y pozos), diques, reservorios red de canales y sus respectivas estructuras incluyendo su automatización y telemetría.





tecnificación de la red de caminos. Son las acciones necesarias para asegurar el acceso a la operación y mantenimiento de la infraestructura mejorando sus condiciones originales de diseño o proyecto (por ejemplo cuando se recubra con asfalto o concreto con las especificaciones de un proyecto o construcción de nuevas estructuras de cruce).

Tecnificación de red de conducción y distribución. Son las acciones de mejora de las características de diseño, incluyendo la rehabilitación para aumentar o restituir su capacidad hidráulica y la eficiencia en el manejo del agua (por ejemplo: canal de tierra a canal revestidos, revestimiento a tubería; mecanismos o estructuras manuales a electromecánicas, modernización del riego por gravedad a tubería de compuertas - sistema de riego de baja presión).

### Siglas y acrónimos

CLC. Cuenta por Liquidar Certificada

CxP. Cuenta por Pagar

CONAGUA. Comisión Nacional del Agua

CONAPO. Consejo Nacional de Población

CURP. Clave Única de Registro de Población

DGOC. Dirección General del Organismo de Cuenca

DIH. Dirección de Infraestructura Hidroagrícola de la DGOC

DL. Dirección Local

DOF. Diario Oficial de la Federación

FOFAE. Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario Estatal

GRF. Gerencia de Recursos Financieros

GUR. Gerencia de Unidades de Riego

OIC. Órgano Interno de Control

REPDA. Registro Público de Derechos de Agua

RFC. Registro Federal de Contribuyente

RTEUR. Rehabilitación, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego

SADER. Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural

SAI. Sistema de Administración Integral



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO  
SECRETARIA DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO Y RECURSOS  
HIDRAULICOS

- SGIH. Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola
- SHCP. Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- TESOFE. Tesorería de la Federación
- UR. Unidad de Riego
- ZAP. Zonas de Atención Prioritaria

SECRETARIA DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO Y RECURSOS  
HIDRAULICOS

EL QUE SUSCRIBE, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 10 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTA DEPENDENCIA, -----

----- **CERTIFICO** -----  
Y HAGO CONSTAR QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA, AL QUE ME REMITO Y COMPULSO, EN FE DE LO CUAL FIRMO Y SELLO EN LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, UBICADAS EN EL KILÓMETRO 8.5 DE LA CARRETERA 57 TRAMO SAN LUIS POTOSÍ - MATEHUALA, EX HACIENDA SANTA ANA, KILÓMETRO 1.5 EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P., A LOS 16 (DIECISÉIS) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO- VA EN 61 (SESENTA Y UN) FOJAS ÚTILES

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS  
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



~~JOSE APOLINAR LLANES LOPEZ~~  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS.